

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TESIS DE PRE-GRADO

“Estudio exploratorio descriptivo sobre el conocimiento de los docentes de escuelas preescolares (públicas y privadas) sobre el abuso sexual infantil”

Coordinadora: Lic. Graciela Llarull

Alumnas:

- Fernández Loyarte, Ma. de los Milagros (Mat. 5410/01)
- Román Matteaccio, Ma. Noé (Mat. 5515/01)

Año:2007



N° CLASIFICACION:	ADQUISICION:
T-P3 F	
	N° INVENTARIO:
	R-483.

ÍNDICE

	Página
I. Consideraciones Preliminares.....	4
Modificaciones.....	5
II. Introducción.....	7
III. Marco Teórico	
a) Acercándonos a una definición.....	8
b) Diferentes definiciones.....	9
-Abuso sexual y violación.....	13
c) Características del ASI.....	16
-¿Cómo se origina la relación abusiva?	17
-Mitos o creencias erróneas.....	18
d) Indicadores de Abuso Sexual.....	19
-Indicadores altamente específicos de ASI.....	19
-Indicadores inespecíficos de ASI.....	21
- Indicadores según la etapa evolutiva.....	22
e) Efectos del Abuso Sexual Infantil.....	24
f) Espacios de revelación	31
-Hogar.....	31
-Los profesionales de la salud.....	31
-Escuela.....	32
g) ¿Por qué el abordaje de ASI resulta tan complejo?.....	36
h) Marco Legal.....	38
-Modificaciones Legales.....	39
-Fuero Penal	40
-Fuero Civil.....	42
-¿Cómo considera la justicia el abuso sexual infantil?.....	44
-Instituciones que abordan la temática.....	46
-Reforma de la Ley de Educación y su relación con la educación sexual	48
i).Investigaciones precedentes.....	50
IV. Trabajo de Campo	
a) Instituciones educativas de nivel inicial.....	54
b) Metodología.....	57

c) Resultados	
- instituciones privadas.....	59
-instituciones públicas	66
-Comparaciones cuantitativas	72
- Análisis de las respuestas cualitativamente.....	77
- Comparaciones cualitativas.....	81
- Comparaciones globales.....	83
- Relación con los objetivos.....	84
- Relación con las hipótesis.....	85
V. Conclusiones.....	87
VI. Anexo	
I: Carta de presentación entregada en las escuelas.....	90
II: -Modelo de Encuesta I.....	91
-Modelo de encuesta II.....	93
VII. Bibliografía.....	95

La que suscribe, manifiesta expresamente que el presente Informe Final de la Investigación de Pre-Grado “Estudio Exploratorio Descriptivo Sobre El Conocimiento de los Docentes de Escuelas Pre-Escolares (Publicas y Privadas) Sobre El Abuso Sexual Infantil”, ha sido elaborado por las alumnas María Noe Román Marcaccio (Mat. 5515/01) y Maria de los Milagros Fernández Loyarte (Mat. 54510/01).

El mismo responde a los objetivos y al plan de trabajo oportunamente pautado. Ha sido realizado con alto compromiso y entusiasmo por parte de las autoras evidenciando un profundo interés en la problemática y responsabilidad y autocrítica en el quehacer.

Por lo antedicho se aprueba la totalidad de sus contenidos a los 5 días del mes de diciembre del 2007.-

Supervisor
Firma y Aclaración

LIC. GRACIELA LLARUL
PSICOLOGA
MAT. PROV. 45.132



Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Psicología

Anteproyecto de tesis: *Estudio exploratorio descriptivo sobre el conocimiento de los docentes de escuelas preescolares (públicas y privadas) sobre el abuso sexual infantil.*

Supervisor/a: Lic. Graciela Llarul

Alumnas: Fernández Loyarte, Ma. de los Milagros

Román Matteaccio, Ma. Noé

ANTE-PROYECTO DE TESIS

Titulo del Proyecto:

ESTUDIO EXPLORATORIO DESCRIPTIVO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES DE ESCUELAS PREESCOLARES (públicas y privadas) SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Descripción resumida: A los fines de indagar el conocimiento de los docentes de escuelas públicas y escuelas privadas, se realizará el relevamiento de información referida al conocimiento que poseen los docentes sobre el abuso sexual infantil y su relación o no con la violación sexual.

Se espera contribuir con este trabajo a acrecentar el cúmulo de conocimiento sobre esta temática, a fin de que nuestra tesis sirva, junto con el resto de las investigaciones, para desarrollar estrategias de prevención y tratamiento para el niño abusado.

Palabras clave:

- abuso sexual infantil -violación sexual-Preescolar- Conocimiento

Descripción detallada:

- Motivo y antecedentes: esta investigación surge de inquietudes personales, luego de haber realizado pasantías en las escuelas de Mar del Plata. Teniendo en cuenta que las docentes son un pilar fundamental en la detección y denuncia del abuso sexual infantil, nos interesa investigar cuál es el grado de conocimiento que sobre este tema manejan los docentes, específicamente en relación a la diferencia entre abuso y violación sexual.
- Nuestro interés se vio incrementado al descubrir en la revisión bibliográfica que no existían antecedentes en relación a la temática planteada. Debido a esto nos proponemos iniciar la búsqueda con el fin de incrementar conocimientos para una posterior devolución a la sociedad, y que también sirva de base para posteriores investigaciones.

Consideraciones Preliminares

Esta investigación surge a partir de una inquietud por profundizar en nuestra ciudad el conocimiento sobre el abuso sexual infantil estudiado a lo largo de la carrera. De la multiplicidad de ámbitos desde los que puede ser abordado el abuso, nos interesó estudiarlo en el educativo. Teniendo en cuenta que las docentes son un pilar fundamental en la detección y denuncia del abuso sexual infantil, nos interesa investigar cuál es el grado de conocimiento que sobre este tema manejan los docentes, específicamente con relación a la diferencia entre abuso y violación sexual.

Nuestro interés se vio incrementado al descubrir en la revisión bibliográfica que no existían antecedentes con relación a la temática planteada. Por otra parte, la mayoría de los trabajos realizados en nuestra ciudad sobre el abuso sexual infantil, parten de la base de que todos los profesionales asociados a la temática conocen lo que es el abuso sexual, y que todos hablamos de lo mismo al hacer referencia a él. Debido a esto nos proponemos iniciar la búsqueda con el fin de indagar el conocimiento que poseen los docentes sobre el abuso sexual infantil (de nivel inicial de instituciones públicas y privadas de la ciudad) e incrementar conocimientos para una posterior devolución a la sociedad, y pueda servir también de base para posteriores investigaciones.

Modificaciones:

La finalidad del presente apartado es aclarar al lector las modificaciones que sufrió el proyecto inicial de esta investigación. Estas son consecuencia del entrecruzamiento de dicho proyecto con la realidad, resultado propio de la puesta en escena de lo planeado.

Los cambios se puntualizan a continuación:

a) *Modificación de la metodología propuesta inicialmente:*

La metodología propuesta inicialmente consistió en lo siguiente:

- Muestra: 8 instituciones educativas
- Instrumento de recolección de datos: encuesta y grupo focal (a docentes de nivel inicial de escuelas públicas y privadas)

La prueba piloto fue administrada a 10 docentes en total. Se les administró la encuesta tal como la habíamos planteado originalmente (8 preguntas de manera presencial).

Las modificaciones realizadas gracias a la prueba piloto y a la entrada en el campo fueron las siguientes:

- Instrumento de recolección: encuesta con 10 preguntas semi-estructuradas. La modalidad de administración fue la siguiente: entrega a la directora de la institución y retiro de las encuestas en tiempo pautado.

b) *Sobre las instituciones seleccionadas:*

Para la realización de la presente investigación realizamos, como primer paso, un relevamiento de las instituciones de nivel inicial públicas y privadas de la ciudad de Mar del Plata, ubicadas en distintos puntos de la ciudad, con distinta matrícula, distinto nivel socio-económico, etc., tratando de que nuestra muestra sea lo más heterogénea posible.

Nos contactamos con un total de 25 escuelas, de las cuales pudimos acceder completamente a 10, debido a la negativa de varias de ellas para permitirnos realizar la investigación en su institución.

c) Sobre el cronograma de actividades:

No hemos podido cumplir con el cronograma propuesto en el plan de trabajo de la investigación. El plazo inicial propuesto para la recolección de datos fue de tres meses. Debido a diferentes inconvenientes suscitados, el plazo se extendió dos meses más de lo previsto.

Las dificultades con las que nos encontramos dentro de la Institución (causantes de la extensión en el plazo) fueron las siguientes:

- dificultad para lograr el ingreso así como la salida de las encuestas
- falta de coordinación para concretar un día y horario para la toma y retiro de encuestas
- período del año elegido para realizar la toma de encuestas

d) Aspectos que dificultaron la investigación:

Consideramos que la temática sobre el abuso sexual infantil es un tema que provoca cierta resistencia a nivel social, aspecto que se vio reflejado en el transcurso de nuestra investigación.

La trama institucional, así como la adecuación a los tiempos de las instituciones, también se convirtieron en obstáculos para realizar la investigación.

INTRODUCCION

El abuso sexual infantil no es una temática nueva, sino una de las formas de maltrato infantil que acompañó al desarrollo del hombre durante toda su historia. Aparece en la literatura, en el cine y frecuentemente en noticias periodísticas. Es el más escondido de los maltratos y del que menos se conoce, tanto en el ambiente médico, legal como en el social.

El abuso sexual infantil no ocurre solo en poblaciones marginales sino que abarca todas las culturas y todas las clases sociales. En la actualidad, el incremento de demandas (legales, asistenciales, entre otras) de abuso sexual infantil se debe a que recién ahora las personas involucradas se están animando a denunciarlo, lo que se refleja en una mayor cantidad de consultas, tanto en el nivel público como en el privado.

¿Por qué se habla más que antes sobre este tema?

La violencia familiar y el abuso sexual empiezan a hacerse públicos en las últimas décadas. No es que no existiera con anterioridad, pero estaba oculta bajo la forma de la familia patriarcal y el derecho a la privacidad. "De la violencia no se habla, es algo de lo secreto en la familia y es algo que además avergüenza".

El hecho que hoy en día se hable más de estas cuestiones es el resultado de una convergencia de múltiples factores: la creciente apertura, (sobre todo a partir de los años '80), de los Estados y de los organismos internacionales hacia los problemas relacionados con la inequidad; la declaración de los Derechos del Niño; ampliación del concepto de los derechos humanos. El resultado: importantes tratados y convenciones reconocidos y ratificados por numerosos países que facilitaron y promovieron reformas legales que legitiman un nuevo enfoque de la violencia y el maltrato. Se acuñaron nuevos conceptos, se redefinieron otros ya existentes y se produjo un cambio en distintos sectores sociales e institucionales sobre estas prácticas. Se avanzó en el conocimiento sobre estos fenómenos, se puso en evidencia el carácter social de los mismos y se criticó fuertemente a las concepciones que calificaban a estas prácticas de patológicas y excepcionales.

No es que actualmente haya más casos de abuso y otros maltratos, sino que hay un cambio en la información y percepción de dichos fenómenos

ACERCÁNDONOS A UNA DEFINICIÓN:

En una primera aproximación se podría considerar al abuso sexual de un menor como la conducta y manera de relacionarse del adulto con un menor a nivel sexual. Esto incluye:

- contacto físico con la boca, los pechos, los genitales, el ano o cualquier otra parte del cuerpo del menor con el propósito de lograr la excitación sexual del agresor,
- exhibirse desnudo delante del menor,
- observar al niño desvestirse o vestirse cuando está en el baño,
- tocarle, besarle o agarrarle,
- forzarlo a ver imágenes o películas, escuchar conversaciones, posar para fotografiarlo y presenciar actividades sexuales (por ej. masturbación)
- sexo oral o vaginal
- ser sometido a tratamientos médicos innecesarios

Estos últimos pueden ser perjudiciales para un menor aunque no impliquen contacto físico alguno. Se produce abuso sexual, entonces, cuando se somete a un menor como víctima a la exposición de un estímulo visual inapropiado para su edad y el nivel de desarrollo psicológico e intelectual.

El abuso sexual puede ser extrafamiliar o intra familiar. Cuando los abusos sexuales ocurren en la familia (incesto), el niño puede tenerle miedo a la ira, los celos, o la vergüenza de otros miembros de la familia, o quizás puede temer que la familia se desintegre si se descubre el secreto.

Los abusos sexuales no son sucesos aislados, generalmente ocurren durante mucho tiempo, meses o años. Implican un abuso del poder, porque una persona mayor, más fuerte y más sofisticada, saca ventaja de una persona más joven, más pequeña y menos sofisticada, con el propósito de satisfacer sus propios deseos y sentimientos sin importarle los deseos y sentimientos del niño.

Cuando un niño está siendo víctima de un abuso sexual, aunque generalmente no lo expresa verbalmente, sí lo hace mediante algunos cambios físicos o conductuales.

DIFERENTES DEFINICIONES:

No es fácil determinar una sola definición de Abuso sexual infantil (ASI). Diferentes autores e Instituciones relacionadas a la temática lo definen de manera particular; si bien hay aspectos comunes en todas ellas, cada autor agrega algo que complementa las definiciones de los demás.

En este apartado, intentaremos exponer las definiciones que nos parecen más completas en relación con el Abuso sexual infantil.

Según lo expone Volnovich¹

Abuso sexual infantil: implicación de niños/as en actividades sexuales para satisfacer necesidades de personas adultas, sean éstas familiares (incesto) y cuidadores, o no.

Incluye tocamientos, exhibicionismo, voyeurismo, estimulación de genitales, sexo oral y masturbación del adulto y/o niño, penetración digital anal y genital, violación, participación en material pornográfico, prostitución, etc.

El vínculo que se crea con el niño es asimétrico en poder, conocimientos y satisfacción, ya que estas actividades son inapropiadas para su edad y nivel de desarrollo psicosexual, son impuestas por coerción – sea a través de violencia o seducción- y trasgreden tabúes sociales respecto a los roles familiares.

Grosman² lo define de la siguiente manera:

“Aquella situación en que un adulto utiliza su interrelación con un menor (en relación de sometimiento) para obtener satisfacción sexual, en condiciones tales en que el/la niño/a son sujetos pasivos de tales actos, y pierden la propiedad sobre sus propios cuerpos”. (Grosman, 1992)

Schecler y Roberge, en el año 1976, lo definieron como:

La participación de niños y personas jóvenes inmaduras en actividades que, por un lado no comprenden completamente, por lo que no pueden dar su

¹ Volnovich, Conferencia “Abuso sexual infantil”, Universidad nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, diciembre de 2006

² Grosman, M, Maltrato al menor, Ed. Universidad, BsAs, 1992

consentimiento informado, y por el otro violan los tabúes sociales de la cultura y están fuera de la ley.³

De acuerdo con el DSM - IV⁴(1995), el A.S.I. supone un acontecimiento traumático de carácter sexual, ya que las experiencias de las que los niños abusados son víctimas, resultan inapropiadas para su edad; aún cuando no medie violencia o daños reales.

Moitto⁵, quien ha estudiado ampliamente el tema del Abuso sexual infantil, lo define de la siguiente manera:

“El abuso sexual concretado sobre menores implica el compromiso de los mismos en actividades sexuales a instancias de uno o más adultos frente a las que no cuentan con recursos integrales como para emitir un consentimiento válido”. (Miotto, 2001)

Kempe y Kempe (1984) ampliaron el concepto legal de incesto para incluir relaciones interfamiliares donde existe dependencia, una relación de autoridad y en donde no es posible el consentimiento. En estos vínculos se incluyen padrastros, madrastras, medio-hermanos, otros parientes y amigos que no conviven permanentemente con la familia. Se refieren a la actividad como el uso sexual del niño por un adulto, para su gratificación sexual. (Ganduglia)⁶

La fundación Save the Children(2001)⁷ define el Abuso sexual como “cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con o sin contacto o físico, realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir penetración vaginal, oral, anal y penetración digital. Los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso

³ Ganduglia, A (s/f), *Dilema para psicoanalistas: las consultas por abuso sexual de niños en las instituciones de salud*, En: Lamberti, S, Sánchez y Viar (comp., 2003), *Violencia familiar y abuso sexual*. Ed. Universidad, Buenos Aires

⁴ DSM IV, Ed. Massns S.A, 1995-*Trastorno de estrés post-traumático*, pág 434

⁵ Miotto, N, *Abuso sexual de menores. Complejidad diagnóstica*, AIPJ, Madrid, 2001

⁶ Ganduglia, A (s/f), Op. Cit

⁷ Save the Children, *Abuso sexual infantil*, -file//A: informe de the save the children.htm, 1998

sexual puede también ser cometido por una persona menor de dieciocho años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima), o cuando el agresor está en una posición de poder y control sobre el menor (Save the Children, 1998)

Esta fundación plantea también dos criterios ligados a la situación de abuso: la *coerción*, esto es, la utilización que hace el agresor de una situación de poder para interactuar sexualmente con un menor; y la *asimetría de edad*, el agresor es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad.

Es fundamental no concebir el abuso sexual como una cuestión únicamente concerniente a la sexualidad del individuo, sino como un abuso de poder fruto de esa asimetría. Una persona tiene el poder sobre otra cuando le obliga a realizar algo que ésta no desea, sea cual sea el método que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje, etc.. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que impide a esta el uso y frute de su libertad. Pero igualmente importante es entender que el "poder" no siempre viene dado por la diferencia de edad, sino por otro tipo de factores.

Para Lamberti, Sánchez y Viar⁸ la definición de abuso sexual engloba también "determinadas conductas o comportamientos sexuales en los que no media contacto físico alguno entre el adulto y el menor de edad. Un adulto que duerme en la misma cama con el niño cuando el niño o el adulto o ambos experimentan estimulación sexual; conversaciones y miradas seductoras a un menor de 18 años por los padres u otras personas que tienen el poder sobre él, y cuando dicha charla viola fronteras generacionales o personales; permitir o forzar a un niño a observar películas o material pornográfico; inducirlo a posar para fotografías sexualmente sugerentes o a tener relaciones sexuales con otros". En esta definición se incluye ser victimizado a través del exhibicionismo o voyeurismo dentro de la familia o en un medio íntimo en forma reiterada.

Tesone, al hablar del abuso sexual infantil, incluye a la familia como Institución, y el incesto como una trasgresión de ese orden:

"La familia crea, instituye tres órdenes de relación: de consanguinidad (hermanos), de filiación (hijos) y de alianza (matrimonio). En este sentido es una

⁸ Lamberti, Sánchez y Viar, (comp.), Violencia familiar y Abuso sexual, Ed. Universidad, BsAs, 1998

Institución, dado que instituye un orden. Cada uno ocupa un lugar, aquel que le es asignado en la estructura; un orden que supone reconocer quién es quién; cada uno tiene un valor posicional y representacional: uno es hijo, padre, esposo, etc.. La prohibición del incesto sostiene una función lógica sin la cual todo se oscurecería confundiéndose los límites de cada uno. La función puede o no corresponderse con la filiación biológica. Par que el niño pueda emerger como sujeto se requiere un orden simbólico familiar. Este orden presupone la existencia de diferencias entre las generaciones así como la distinción entre los sexos. La función principal de la familia es producir alteridad. El incesto borra los límites de los miembros de la familia e introduce la confusión de lugares entre los mismos (ya no se sabe quién es padre, hijo, esposo).. El acto incestuoso impide al niño construir su alteridad. El niño queda en un estado de sideración psíquica, con un vacío representacional. Su silencio refleja quizás el vacío representacional en el cual es aspirado. Esto lleva a la identificación con el padre abusador, llevando a su vez, al silencio de lo sucedido”⁹.

Tal como lo han expuestos en su tesis de pre- grado de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata ¹⁰, “a partir de las diversas definiciones que se han hecho sobre el tema, podríamos identificar características propias del A.S.I. que se encuentran mencionadas en las mismas y otras que pueden ser inferidas.

Previamente cabe citar que entre las actividades que suponen un abuso sexual se encuentran: *contactos genitales* tales como *penetración; intento de penetración; estimulación del área vaginal o rectal del niño/a por el pene, cualquier parte del cuerpo del abusador o por un objeto utilizado por éste.* También se incluyen todo tipo de *contacto genital o anal del victimario por parte de la víctima*, tales como *felatio, masturbación e intromisión* de cualquier tipo. Abarca, a su vez, *conductas o comportamientos sexuales en los que no media contacto físico alguno entre victimario y víctima*, como por ejemplo, la *exhibición de pornografía, el exhibicionismo o voyeurismo, la inducción del niño/a a ser*

⁹ Tesone, “Los incestos y la negación de la alteridad”, VI Congreso Argentino de Antropología Social: “Identidad Disciplinaria y Campos de Aplicación”, Mar del Plata, 2000

¹⁰ Cegna,S; Rodríguez, F; Simini, F, Estudio comparativo de indicadores objetivos y subjetivos respecto de la detección del Abuso sexual infantil por parte de padres, tutores, docentes y agentes de salud, Coordinadora: Lic Minnicelli, 2004



fotografiado o filmado de forma sexualmente sugerente, o el mantenimiento de relaciones sexuales”.

o ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN:

A pesar que muchas veces **violación y abuso sexual** se usan como sinónimos, es conveniente realizar una distinción entre estos términos a fin de evitar confusiones.

La Real Academia Española define estos conceptos de manera diferente:

Agresiones sexuales: se caracterizan por la utilización de violencia e intimidación. Este hecho se ve agravado si existe acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de objetos por una de las dos primeras vías.

Abuso: hacer objeto de trato deshonesto a una persona de menor experiencia, fuerza o poder. Implica abuso de confianza: burlar o perjudicar uno a otro que, por inexperiencia, afecto, bondad excesiva o descuido le ha dado crédito.

Violación: acción y efecto de violar. Infringir o quebrantar un precepto. Tener acceso carnal con una mujer por la fuerza, o hallándose privada de sentido, o cuando es menor de 12 años. Cometer abuso deshonesto o acceso carnal con una persona en contra de su voluntad.

Si bien la Real Academia Española define y diferencia ambos conceptos, lo hace desde una perspectiva de género, en especial en su definición de violación.

Berlinerlau (Lamberti, Sánchez y Viar)¹¹ establece la diferencia entre el abuso sexual y la violación.

Abuso sexual infantil: “consiste en incidentes repetidos, en los cuales un conocido(...) se aprovecha de niño/a en diversas ocasiones. No es raro que el abuso comience para el niño/a a temprana edad y que continúe ocurriendo. En cambio, la violación ocurre una sola vez: lo más probable es que una mujer sea violada una sola vez por un ofensor dado”. Otra diferencia que marca es que “el abuso sexual de niños involucra violencia y una fuerza física menores que en la violación, la cual muchas veces va acompañada de un ataque físico, amenazas de armas, y otras formas de coerción poco comunes en el abuso sexual. Los niños son pequeños y dóciles y, por lo tanto, se pueden obtener los mismos resultados sin el uso de la violencia. Bastan la autoridad y el poder de la

¹¹ Lamberti, Sánchez y Viar, Op.Cit

persuasión de un adulto para que se establezca el contacto sexual". También establece diferencias entre ambos conceptos en lo referido a las conductas cometidas por el ofensor: "El acto sexual que ocurre en el abuso sexual de niños generalmente no es un coito sino el tocamiento de los genitales, la masturbación y la exhibición. Casi siempre una violación involucra un coito o su intento". A su vez, hace una excepción para el abuso sexual infantil intrafamiliar: "el abuso sexual infantil intrafamiliar, al ocurrir en el ámbito de la familia, implica a más personas que la violación, que por lo general involucra a uno o dos atacantes y a la víctima".

Asimismo, la autora menciona también las similitudes entre ambos conceptos:

- es un delito de sexo. Esto es, involucra los genitales y las regiones sexuales del ofensor y de la víctima.
- los ofensores son, en su mayoría (aunque no en su totalidad) de sexo masculino
- las víctimas experimentan un tipo de trauma propio de las ofensas sexuales: se sienten humilladas y estigmatizadas; se preguntan si tienen la culpa por su situación y con frecuencia no aciertan a contarle a nadie sobre su experiencia debido a la vergüenza y a la incertidumbre que les provoca. Ambas experiencias pueden tener consecuencias muy serias en la vida sexual adulta
- la sociedad ha tratado en el pasado ambas ofensas de manera similar, culpando a la víctima por su ocurrencia

Desde lo legal, se establece una diferencia entre abuso sexual y violación: el violador mantiene una relación sexual (completa o no) con penetración vaginal, anal y/u oral, mediante el empleo de la fuerza física y amenaza. En el abuso las actividades sexuales en las que los niños se ven involucrados con mayor frecuencia consisten en besos, caricias, manoseos y estimulación de sus genitales o los del abusador, sexo oral, penetración vaginal y/u oral con diversos elementos o digital en un comienzo. Se considera también como conducta sexualmente abusiva obligar a un niño a presenciar o a participar en actos sexuales entre adultos, variante del exhibicionismo y del voyeurismo. Otra forma es la utilización del niño para prostituirlos o para que participen en la confección de material pornográfico.¹²

¹² Grosman, Op.Cit.

Incesto: relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio. Ha sido juzgado como una falta que perturba el orden de la familia y trastorna su organización jerárquica.

Acoso sexual: consiste en la solicitud de favores sexuales, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios y siempre que tal comportamiento provoque a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante

Muchas veces cuando se habla de violencia, se asocian términos tales como sexualidad y poder.

Violencia: cuando se habla de violencia se da por supuesto a qué nos referimos, y difícilmente se define lo que es la violencia.

La violencia consiste, en una primera aproximación, en la ruptura de un equilibrio o en la invasión de algo donde el invadido no quiere serlo. En este sentido no es casual que violación y violencia se suelen usar como sinónimos. Porque una *violación* en sí misma es una cosa no querida por la persona que es violada. Es decir que la violencia por sí misma no es ni buena ni mala a no ser por el contexto en el que se la está ejerciendo. Pero sí podríamos decir que es sinónimo de violación si la persona no consiente.

El *abuso sexual* es el acto de tener una acción de orden sexual sobre una persona que no la quiere. Ahora, cuando esa persona es menor de edad la cuestión se complica muchísimo. El niño se da cuenta que está pasando algo que no debería suceder. Y se da cuenta ya que se lo dice directamente el abusador, amenazándolo con que si lo cuenta va a pasar algo malo, o bien porque el chico lo capta.

CARACTERÍSTICAS DEL ASI:

- *Secreto*: ante la existencia de ASI impera la ley del silencio, la cual es difícilmente quebrantable. El secreto tiene origen en la manipulación que ejerce el abusador de poder sobre la víctima sometiéndola a mantener el silencio
- *Confusión*: culpa, auto recriminación, ira, afecto y terror configuran la confusión que un niño siente ante el acto del abusador. Perrone (1997) señala que "la víctima presenta una modificación de su estado de conciencia, caracterizada por la pérdida de la capacidad crítica y focalización de la atención, es decir que se encuentra bajo la influencia y el dominio abusivo de quien controla la relación".
- *Violencia*: el abuso sexual introduce siempre el uso de la coacción en forma explícita o implícita, física o psíquica. Pero en cualquier caso, se trata de violencia objetiva, la cual se detecta mediante una adecuada preparación profesional para detectar los indicadores físicos como los psicológicos.
- *Amenaza*: recurso privilegiado por el abusador para lograr que el niño silencie los hechos acontecidos. Las amenazas pueden ser explícitas, implícitas u ocultas. El término de "represalia oculta", es descrito por Perrone (1997): la represalia oculta hace que al niño le resulte evidente que cualquier intento por cambiar el estatus quo de la situación lo perjudicará a él y a su familia. Torturan el espíritu de estos niños, ideas de destrucción, suicidio, vergüenza y muerte¹³. El abusador usa ambos mensajes (explícito e implícito) pero el que mayores trastornos trae al niño es el de la represalia oculta
- *Responsabilidad*: es siempre del adulto; el niño depende totalmente de la/s persona/s significativas para desarrollarse tanto física como psíquicamente en la construcción de su personalidad. Dependencia y poder se hallan en toda relación entre abusado y abusador. El adulto se vale de su ventaja intelectual y física para someter al niño, desvalidado bajo su poder y mediante la coacción de conseguir la perpetuidad del abuso

¹³ Perrone, R; Nannini, M, 1997, Violencia y abusos sexuales en la familia. Ed. Paidós, BsAs.

- *Normalidad*: es uno de los argumentos que el abusador utiliza para obtener su fin. Es hacerle creer al niño que es “natural” y “normal” que los adultos tengan relaciones de este tipo con los niños, pero cuando la víctima crece y empieza a distinguir entre lo normal y lo anormal, las amenazas y represalias son el eje que permiten seguir manteniendo a la víctima en el sometimiento.
- *Asimetría*: debido a la desprotección y dependencia en la que se hallan los niños con respecto a los adultos es que se define esta relación como asimétrica. Siendo que es esta misma asimetría la que le permite al abusador ejercer su poder para obtener sus fines sexuales, silenciándola para no ser descubierto

¿Cómo Se Origina La Relación Abusiva?

Para que el ASI. tenga lugar, tanto intra como extrafamiliar, debe crearse un vínculo de confianza y afecto que el abusador, por diferentes medios de gratificación para con el niño, va estableciendo con el objetivo de asegurarse su complacencia. De ese modo, la confianza es uno de los principales aspectos a la que va unido el afecto. Esto permite al abusador asegurarse que quien ha elegido como víctima mantenga el silencio y no se revele la situación de abuso. El grado de persuasión va en aumento, hasta evolucionar en la coerción franca y abierta con maniobras psicológicas, amenazas y hasta castigos físicos, esto es así, porque el grado de resistencia pasiva que ejerce el niño no es igual en el comienzo del proceso de seducción, que hacia el final del mismo (Sanz y Molina, 1999)¹⁴

¹⁴ Sanz y Molina, *Violencia y Abuso en la familia*, Ed. Lumen/ Humanitas. BsAs, 1999

➤ **MITOS O CREENCIAS ERRÓNEAS:**

FALSO	VERDADERO
Los abusos sexuales son infrecuentes	Un 23% de niñas y un 15% de niños son víctimas de abuso
Se dan en niñas pero no en niños	Afectan más a las niñas pero los niños también lo sufren
Hoy se dan más abusos que antes	Han existido en todas las épocas, pero hoy sí existe una mayor conciencia y sensibilización al respecto. Lo que ha aumentado, en todo caso, es su denuncia
Los agresores son normalmente enfermos psiquiátricos o "viejos verdes"	La mayoría de los abusos lo comente sujetos aparentemente normales.
Sólo ocurren en ambientes especiales (pobreza, baja cultura) y situaciones especiales (callejones oscuros y durante la noche)	Están presentes en todas las clases sociales y ambientes aunque sí son más frecuentes en situaciones de hacinamiento, o si existe un clima familiar de violencia. Pueden ocurrir en cualquier lugar y momento
Los niños no dicen la verdad cuando cuentan que han sufrido abuso sexual	Los niños casi nunca mienten cuando dicen haber sufrido abuso
Si los abusos ocurriesen en nuestro entorno, nos enteraríamos	Muchas veces las personas que sufren abusos tienden a ocultarlo por vergüenza o miedo
Los abusos sexuales van casi siempre de la mano de la violencia física	El agresor no emplea siempre la violencia. En muchos casos utiliza la persuasión o el engaño
Los menores pueden evitarlo	Esto es verdad en algunos casos, pero en otros muchos les coge por sorpresa, los engañan, lo amenazan, etc..

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL:

En este apartado, señalaremos cuáles son los indicadores de Abuso sexual, al igual que los factores de riesgo y los factores de compensación. Aclaremos también cuáles son los indicadores específicos para la etapa evolutiva que más nos interesa (3 a 6 años).

Factores de riesgo: variables que aumentan la posibilidad de ocurrencia de una conducta abusiva (ejemplo: confusión e inversión de roles en los miembros de la familia)

Factores de compensación: variables que disminuyen la posibilidad de su emergencia (ejemplo: empatía respecto de las necesidades y vulnerabilidad de los niños)

Indicadores: manifestaciones objetivas del niño y/o de su familia por las que se puede llegar a un diagnóstico presuntivo de abuso (signos, síntomas, y conductas en sentido amplio)

- *Específicos o directos:* los que dejaron una marca en el niño, ya sea física o emocional
- *Inespecíficos o indirectos:* se derivan de la relación familiar y de la conducta infantil, son difíciles de materializar y se pueden correlacionar con situaciones conflictivas o estresantes en general que se pueden asociar linealmente con el hecho abusivo.

Indicadores altamente específicos de ASI

Físicos

- Lesiones en zona genital y/ o anal;
- Sangrado por vagina y/ o ano;
- Infecciones genitales o de transmisión sexual (sífilis, blenorragia, SIDA, no preexistente al momento del nacimiento; condilomas acuminados, flujo

vaginal infeccioso con presencia de gérmenes no habituales en la flora normal de los niños);

- Embarazos;
- Cualquiera de los indicadores anteriores junto con hematomas o excoriaciones en el resto del cuerpo, como consecuencia del maltrato físico asociado.
- Retención de heces o heces verdosas

Psicológicos

- Relato del niño
- Cambios radicales en el comportamiento
- Exagerada curiosidad sobre temas de sexualidad
- Evitan determinadas personas o lugares
- Interés poco usual en, o evitar, todo lo de naturaleza sexual
- Problemas al dormir o pesadillas
- Depresión o aislamiento
- Decir que tienen el cuerpo sucio o dañado
- Negarse ir a la escuela o problemas escolares o bien permanencia prolongada en la escuela.
- Problemas de conducta
- Evidencia de abuso en dibujos, juegos
- Agresividad rara o poco común
- Trastornos en la alimentación
- Llantos frecuentes
- Miedo a estar solo
- Rechazo repentino a uno de sus padres
- Resistencia a desnudarse
- Secretismo
- Actitudes de abierto sometimiento
- Conductas agresivas con tendencia a externalizar el conflicto
- Comportamiento pseudo-maduro o sobreadaptado
- Indicio de actividades sexuales
- Juegos sexuales persistentes e inadecuados con niños de la misma edad, con juguetes o con su propio cuerpo o conductas sexualmente agresivas hacia los demás

- Comprensión detallada e inapropiada para la edad de comportamientos sexuales
- Mala relación con sus padres o familiares
- Fuga del hogar
- Conductas seductoras
- Depresión clínica
- Ideación suicida
- Masturbación compulsiva
- Falta de participación en actividades escolares o dificultad para concentrarse en la escuela¹⁵

Indicadores inespecíficos:

Si el niño ha padecido en forma reciente el abuso, se configura el denominado estrés post-traumático, el cual representa una reacción emocional habitual ante hechos o estímulos que el individuo no puede enfrentar con las herramientas con las que dispone, situaciones que representan una amenaza a su integridad. Tal impacto emocional produce alteraciones en el rendimiento psico-físico, con sus correlativas manifestaciones sintomáticas, como lo son el desborde, y la incapacidad del psiquismo para elaborar experiencias reales inesperadas.

El síndrome puede presentarse de tres maneras o formas:

1. aguda: el síntoma aparece inmediatamente o poco tiempo después del hecho traumático, con una duración menor a tres meses
2. crónica: los trastornos se prolongan más de tres meses
3. definida: las alteraciones se inician seis meses después del suceso desencadenante.

Las personas que los padecen evitan recuerdos, pensamiento o personas que las hagan revivir el hecho traumático, lo cual lleva a una rigidez psíquica: indiferencia y distanciamiento, actitud alerta y trastornos del sueño y de memoria. El fondo emocional es depresivo: ansiedad, sentimientos de culpa.

¹⁵ Intebi, 1998 (Cita a Sgroi, Porter, Iblick), Abuso sexual infantil. En las mejores familias. Ed. Granica, sa, Barcelona, España

Indicadores según la etapa evolutiva ¹⁶:

Niños menores de 3 años:

En los niños menores de tres años, es habitual observar irritabilidad, dificultades en el sueño, trastornos en la alimentación y alteraciones en el nivel de actividad junto a conductas agresivas y regresivas, comprensión precoz de la sexualidad y despliegue de la actividad sexual inadecuada.

Preescolares:

Antes de mencionar los indicadores específicos de ASI en esta etapa, consideramos importante mencionar cuáles son las características psíquicas de los niños en período pre-escolar.:

El niño en esta etapa no puede comunicarse bien, alimentarse con eficiencia, cooperar con los demás, defenderse de las amenazas ni mantener niveles mínimos de higiene personal. Puesto que carece de todas estas habilidades esenciales, el niño sobrevive en la infancia sólo porque lo mantiene un grupo social organizado.

La difundida pretensión es que el período preescolar está en gran medida consagrado a educar al niño, de modo que adquiriera las normas de su cultura.

Hay dos logros que son sumamente importantes: la adquisición del lenguaje y la adquisición de complicadas destrezas perceptivo-motoras.

El niño de jardín de infantes se aferra fuertemente a los padres o a la maestra, y deja traslucir muy vívidamente la mayoría de sus sentimientos. Está en una edad que se caracteriza por cambios psicológicos muy rápidos.

Es conveniente observar el comportamiento de los niños no sólo en situaciones organizadas por los maestros en el aula y en el hogar, sino también en sus juegos espontáneos, cuando no interfieren los adultos. Es aquí donde revela libre y cándidamente lo más oculto e íntimo de su psique.

Dependen en alto grado de la sonrisa o el seño fruncido del adulto. La aprobación o la desaprobación de la persona adulta, por lo general, es mucho más importante para los niños pequeños que los deseos u opiniones de sus compañeros.

¹⁶ Demause, Lloyd, Historia de la infancia, Ed. Alianza. Madrid. 1994

atención (recuerdos y reminiscencias del hecho). Suelen presentar episodios de coerción sexual con niños más pequeños o más retraídos.

Adolescencia:

Los indicadores involucran conductas riesgosas para la víctima como para los demás, intensos deseos autodestructivos y búsqueda desenfrenada de castigo. Cuando el abuso ha sido crónico se encuentra una autoestima desbastada (adiciones, delincuencia, fugas del hogar, automutilaciones, intento de suicidios), llegando a la promiscuidad sexual incluso la prostitución. Cuando la sintomatología es más mitigada, persiste el retraimiento, la sobreadaptación y depresión, acompañada de inhibición sexual. Marcada incapacidad de interactuar con el sexo opuesto. Trastornos alimentarios tales como bulimia y anorexia

Adulto:

Trastorno psiquiátrico grave, disfunciones sexuales, trastornos de la alimentación.

EFFECTOS DEL ABUSO SEXUAL:

Los **efectos** más comunes como consecuencia de los abusos sexuales son:

- ✓ Evitación situaciones análogas al traumatismo.
- ✓ Desarrollo de estados fóbicos o de pánico.
- ✓ Tristeza, culpabilidad y vergüenza.
- ✓ Agresividad excesiva, ira, hostilidad.
- ✓ Abuso de drogas o alcohol, delincuencia. .
- ✓ En relación a problemas de comportamiento sexual, identidad sexual, etc.:
- ✓ Comportamiento seductor manifiesto.
- ✓ Relato de abuso sexual por parte del niño.
- ✓ Juego sexual no apropiado a la edad.
- ✓ Formación precoz de parejas pasajeras.
- ✓ Masturbación compulsiva.
- ✓ Promiscuidad, prostitución.
- ✓ Confusión en cuanto a la identidad y normas sexuales.
- ✓ Repliegue de los amigos.
- ✓ Desconfianza extrema.

- ✓ Estigmatización (incorporadas a la auto imagen y autoestima)
- ✓ Fabulación
- ✓ Capacidad de memoria alterada
- ✓ Vulnerabilidad a la sugestión.

No hay niño preparado psicológicamente para hacerle frente al estímulo sexual repetitivo. Aún los niños de 2 o 3 años que no pueden saber que la actividad sexual es incorrecta, desarrollaran problemas como resultado de su inhabilidad para hacerle frente a la sobre-estimulación.

El niño de 5 años o más que conoce y aprecia al que lo abusa se siente atrapado entre el afecto y la lealtad que siente hacia esa persona y la sensación de que las actividades sexuales son terriblemente malas. Si el niño trata de romper con las relaciones sexuales, el que lo abusa puede amenazarlo mediante la violencia o negándole su afecto.

Dos efectos importantes a tener en cuenta son el daño psíquico y la victimización.

Daño psíquico: perturbación permanente del equilibrio homeostático preexistente, de carácter patológico, producido por un hecho que genera en quien lo padece la posibilidad de reclamar una indemnización. Requiere tres condiciones: debe constituirse en un orden psicopatológico, debe tener necesariamente un nexo causal con el hecho, requiere un tercero responsable a quien reclamar el daño.

Victimización: efecto en la víctima una vez efectuado el hecho, quien se percibe perjudicado y en consecuencia necesita ser asistido. Aumenta el dolor psíquico y por ende el daño.

Victimización secundaria: efecto en la víctima una vez efectuada la denuncia, teniendo que transitar por las vías judiciales y policiales (incluye mitos y representaciones que atraviesan esas instituciones). Puede tomar la forma de comentarios mordaces al evaluarla, expresar dudas sobre lo dicho o sobre su conducta (contribución por negligencia).

En relación a esto, es necesario tomar las palabras del niño con toda la seriedad que él le atribuye. Todo relato infantil que haga referencia a una situación en la cual el niño se ubique como objeto de maltrato por parte de otro e implique sufrimiento, debe ser atendido y considerado como un acontecimiento problemático que lo afecta y está interviniendo en su vida. No obstante, denuncia la existencia de una realidad.

El abuso sexual infantil ejerce un fuerte impacto en el aparato psíquico, ya sea al momento de su constitución o posterior a ésta. Es un “ balazo ” en el aparato psíquico que produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir como cicatrizará el psiquismo y cuáles serán sus secuelas.

Se generan secuelas en: el pensamiento (en cuanto a la capacidad de simbolización, de concepción de los vínculos, de la sexualidad normal-anormal, silencios, etc), en lo emocional (culpa, temores, angustia, etc), comportamientos (conductas evasivas, de excesiva sexualidad, etc), y en lo físico (lesiones, enfermedades de transmisión sexual, etc)

Las consecuencias en la personalidad de la víctima van a depender del momento evolutivo, la magnitud y duración de los hechos abusivos y, por su parte, la calidad de la intervención que se haya llevado a cabo por parte de las instituciones pertinentes, evaluando si hubo o no doble victimización.

Intebi (1998)¹⁷ señala variadas características a tener en cuenta cuando se evalúan las consecuencias del abuso sexual, las cuales están ligadas a :

- a) el tiempo transcurrido desde el inicio de los acercamientos
- b) el tipo de parentesco o relación con el abusador
- c) el tipo de conducta abusiva
- d) la reacción del entorno ante los hechos
- e) el sostén familiar y social con el que cuenta el niño

Sanz y Molina, (1999, p. 63) se refirieron a la existencia de una diferencia de lenguajes entre la sexualidad infantil y la sexualidad adulta, diferencia que impacta de forma negativa en el psiquismo infantil. “El niño se acerca al adulto buscando afecto, contención y ternura, mientras el adulto se acerca o responde buscando gratificación pasional, satisfacción de sus propios deseos. El niño se dirige al adulto con el *lenguaje corporal de la ternura*, y el adulto le contesta con el *lenguaje de la pasión*. Dado el carácter pasional de la sexualidad adulta, ésta sería siempre traumática al ser ejercida e impuesta sobre la sexualidad infantil”¹⁸.

¹⁷ Intebi, (1998), Op.Cit

¹⁸ Sanz y Molina, Op.Cit.

Miotto (2001, pág. 15), al hablar de las marcas y de los efectos que deja en el niño haber sufrido una situación de abuso, hace referencia a la expresión de Leonard Shengold "*soul murder*" (asesinato al alma), resaltando las experiencias traumáticas, anómalas, reiteradas, crónicas, de sobreestimulación sexual, alternadas con privación emocional. Los efectos en el aparato psíquico llevan a que se movilicen determinadas defensas. Entre éstas se encuentran la disociación, represión, negación, conversión e idealización, las que producen modificaciones en el psiquismo que interfieren en el desarrollo psicosexual normal del niño, afectando a su vez su rendimiento en general y observándose sus efectos en las áreas emocional y cognitiva¹⁹

Fincaelhor y Browne (1985, 1986) formularon un modelo teórico basado en la dinámica existente entre cuatro factores (sexualización traumática, traición, estigmatización e indefensión) como principal causa del trauma al distorsionar el autoconcepto, la visión sobre el mundo y las capacidades afectivas del niño víctima de abuso sexual. Los cuatro factores se relacionan con el desarrollo por parte del niño de un estilo de afrontamiento inadecuado y con el surgimiento de problemas de conducta. La sexualización traumática se refiere al proceso por el que el abuso sexual configura la sexualidad del niño, incluido sus sentimientos y actitudes sexuales, de una forma evolutivamente inapropiada y disfuncional. El sentimiento de traición consiste en la dinámica por la que el niño descubre que una persona en la que confía y con la que tiene una fuerte relación le ha causado un daño. La estigmatización se refiere al proceso por el que se comunican al niño una serie de connotaciones negativas asociadas al abuso (maldad, vergüenza, culpa), incorporándose luego a su autoimagen. La indefensión es el proceso por el que la voluntad, deseos y sentido de eficacia del niño son consistentemente contravenidos al invadir de forma reiterada el territorio y espacio corporal de la víctima en contra de su voluntad, reforzándose así su autopercepción como víctima.

En 1983, Roland Summit (Intebi, 1998) -psiquiatra norteamericano de niños-, ha descrito bajo el nombre *síndrome de acomodación al abuso sexual infantil*, el proceso de lo que le sucede intrapsíquicamente al niño abusado. Este autor divide dicho proceso en cinco etapas y por medio de las mismas hace referencia a comportamientos que pueden ser observados en niños víctimas de abuso sexual, sin que se observen trastornos en su adaptación social. Se trata de indicadores psicológicos relacionados con estas situaciones abusivas.

¹⁹ Miotto, Op.Cit

Entre estas *conductas* ha analizado una secuencia en la que se presentan las siguientes:

- 1 . - el secreto;
- 2.- la desprotección;
- 3.- el atrapamiento y acomodación;
- 4.- El revelamiento tardío y poco convincente y;
5. - la retractación.

Según Summit (Intebi, 1998) este síndrome está compuesto por cinco categorías, de las cuales dos definen la vulnerabilidad básica de los niños mientras las otras tres son secuelas contingentes del ataque sexual.

El *secreto* es definido por este autor como:

La iniciación, la intimidación, la estigmatización, el aislamiento, la desprotección y la culpa dependen de una de las características aterradoras del abuso sexual infantil: ocurre solamente cuando el niño se encuentra a solas con el ofensor y jamás es compartido con nadie.

Es uno de los requisitos indispensables para que el abuso tenga lugar, se convierte así en una precondition del abuso. Es lo que permite que el abuso exista y persista, ya que generalmente no se da en una sola vez sino en reiteradas oportunidades, velado por el silencio. (Summit, s/f, pp. 1-2) ²⁰

El victimario, para mantener a su víctima en ese lugar y seguir haciendo uso de ella, debe poder establecer la condición del secreto, del silencio de la situación, llegando incluso a ejercer amenazas sobre el niño/a generando miedo para poder perpetuar el abuso, siendo su silencio la garantía de que él u otros estarán bien, según sobre quién recaiga el posible cumplimiento de la amenaza. El niño/a, a ese pedido de secreto y silencio le asigna un valor de realidad. De esta forma, a partir del secreto que rodea la relación, las explicaciones y justificaciones que el victimario le ofrece, la única impresión que causan es que se trata de *algo malo*. Así, para Summit "*el secreto es al mismo tiempo la causa del miedo y la promesa de salvación: todo va a estar bien si no le contás a nadie*". (Summit, sff, pp.1-2)

Creemos que por la existencia del secreto es por lo que no se pueden llegar a conocer la totalidad de los casos, dando lugar a una cifra negra del abuso sexual

²⁰Intebi, Abuso sexual infantil en las mejores familias Ed. Granica, BsAs, 1998

infantil, que no se puede descifrar nunca.

La *desprotección* es otra de las condiciones indispensables para la existencia del abuso sexual. Summit la describe como aquella que permite que se de el sometimiento por parte de la víctima, que se calle, que no intente defenderse ni buscar ayuda. Podríamos decir que es una de las cualidades que debiera cumplir un niño para ser elegido como víctima, más allá de la indefensión propia del mismo, si éste se halla carente de afecto, indefenso y desprotegido facilita la situación de abuso. Estas características presentes en las víctimas aseguran al victimario que su vía de acercamiento será efectiva, ya que un niño no se va a negar a recibir algo de lo que carece y que necesita: el afecto.

El hecho de que un niño se encuentre carente de afecto lo convierte en más vulnerable a ser víctima de un ataque de esta índole.

La *acomodación* o *adaptación* de las víctimas se relaciona con los mecanismos defensivos que se ponen en funcionamiento en los niños víctimas, siendo los trastornos disociativos los que le permiten obtener mejores resultados para soportar la situación.

El *develamiento tardío, conflictivo y poco convincente* hace referencia a que generalmente cuando no se toma conocimiento del hecho por la intervención de algún profesional o tercero como podría ser un familiar o docente, puede el niño/a llegar a quebrar la situación de sometimiento, siendo ésta de carácter tardío. Cuando Summit hace mención al develamiento tardío, conflictivo y poco convincente se refiere a que, cuando el abuso no ha sido detectado, generalmente es la víctima misma quien lo devela en medio de una situación conflictiva que se pudo haber presentado en su núcleo familiar, pasando a generarse dudas sobre la veracidad de dichos hechos a la luz de la situación en la que se encuentran, ya que resulta más fácil considerar que se trata de una mentira, que el aceptar la veracidad de los dichos del niño/a.

Acerca de la *retractación*, el mismo autor dice que es un mecanismo que ocurre con mucha frecuencia:

Un niño es capaz de desdecir cualquier afirmación que haya hecho sobre el abuso sexual. Debajo de la rabia que motoriza el develamiento impulsivo, persiste la ambivalencia de la culpa y de la martirizante obligación de preservar a la familia. Frente a las caóticas consecuencias del develamiento, los niños descubren que los temores y amenazas fundamentales que permitían mantener el secreto, son ciertas. Los padres las abandonan y las acusan de mentirosas. Las madres no les creen o se descompensan en cuadros de histeria o de furia

descontrolada. Las familias se fragmentan y todos los hermanos son separados del hogar. Los padres se ven amenazados por la cárcel y la desgracia. Se responsabiliza a los niños por haber provocado este descalabro y todos los tratan como si fueran monstruos ... a menos que se brinde especial apoyo a los niños y se produzca una intervención inmediata para obtener la admisión de responsabilidad por parte de los padres, las víctimas proseguirán la evolución normal y se retractarán ... esta sencilla mentira resulta mucho más creíble que las denuncias explícitas de acercamientos incestuosos. Confirma las expectativas adultas de que los niños no son de fiar. Restablece el precario equilibrio familiar. Los niños aprenden a no quejarse. Los adultos, a no escuchar. Y las autoridades, a no creer en los jóvenes rebeldes que utilizan su poder sexual para destruir a los padres bien intencionados. (Summit, sff, pp.1 -2)

ESPACIOS DE REVELACIÓN:

Se mencionó anteriormente la manera en que los niños manifiestan la situación de abuso padecida. Ahora se hará referencia a los distintos espacios en donde se evidencian o revelan

El hogar:

Rozanski plantea que en los casos específicos de ASI intrafamiliar, las principales vías por las cuales una madre (u otro adulto significativo conviviente con el niño) toma conocimiento de que este resulta víctima de abuso, son el relato del niño y la percepción que hace la misma de determinados indicadores, tanto físicos como conductuales (psicológicos). Es por el difícil rol que le toca al adulto, que no puede creer que eso que ha visto o escuchado sea indicio de ASI.

Los profesionales de la salud:

Es posible que la revelación se produzca en el ámbito de trabajo de los profesionales de la salud, en especial los médicos. Los niños llegan a la consulta por rutina o presentando signos clínicos, entre estos últimos pueden aparecer los indicadores físicos del ASI. La percepción del médico es determinante en ambos casos ya sea porque se produce la sospecha en una revisión rutinaria o porque los signos presentados corresponden a indicadores de ASI. Cuando un profesional de la salud sospecha del abuso, está obligado a informar a la justicia

Escuela:

La escuela es una de las instituciones encargadas de llevar adelante, además de su instrucción educativa, la socialización secundaria, es decir, la que va a facilitar el acceso a normas y reglas morales y sociales que van a exceder las del sistema familiar transmitiendo las conductas permitidas y prohibidas a los miembros dentro del sistema social para que los niños puedan aprenderlas. Además es el ámbito donde los infantes comparten la mayor parte de su tiempo diario. Por ello creemos que es el lugar propicio para ejercer actividades tendientes a la prevención de distintas problemática; en nuestro caso en particular la del abuso sexual. La escuela puede actuar detectando indicadores de abuso.

Es habitual que la revelación se produzca en este ámbito por el gran tiempo que pasan en la escuela. Se presenta así la oportunidad para los docentes de observar cambios en la conducta, en el rendimiento escolar o bien en lo físico. Los docentes son quienes en estas circunstancias perciben la aparición de alguno de los indicadores de ASI (ya sea físico o psicológico), o son en muchos casos receptores del relato.

La sospecha o denuncia puede llegar también al directivo o al E.O.E. El eje del accionar del EOE en el nivel inicial es la prevención primaria. Las estrategias de observación, talleres, debates, juegos, entrevistas y encuentros con padres y docentes son las herramientas privilegiadas.

Se considera necesaria la capacitación de todos los miembros de la Institución escolar, en especial los docentes.

Una vez realizada la denuncia, es fundamental que el docente esté al tanto de cuáles son las conductas esperables y cómo pueden ayudar a sus alumnos a sobrellevar la situación:

QUE HACER

- Identificar al adulto protector para mantener una charla con él sobre el niño

- Mantener la charla en un lugar privado.
- Ser lo más directo y honesto
- Avisar a los padres que la escuela, por la responsabilidad que le compete, debe efectuar la denuncia.
- Antes de cualquier intervención solicitar asesoramiento profesional.
- Asegurarse de que quien interroga al niño sea alguien en el que él confíe.
- Asegurarse que el develamiento se haga en un lugar tranquilo y sentarse al lado del niño, no frente de él.
- Decirle al niño que está seguro, a salvo, cuidado.

QUE NO HACER

- Tratar de probar que hubo maltrato.
- Demostrar angustia, horror o desaprobación ante la situación
- Hacer juicios sobre el niño, sus tutores o la relación.
- Interrogar sobre asuntos familia que no tengan que ver con la situación específica.
- Descalificar o criticar lo que dice el Niño.
- Sugerir las respuestas
- Presionar si es que no responde las preguntas.
- Presionar o forzar para que el niño se quite las ropas.
- Interrogar al niño en exceso

Los docentes, directivos y miembros del EOE tienen la obligación legal de denunciar a la justicia la situación de abuso sexual padecida por un alumno. A su vez, el docente debe comunicar primero a sus superiores, director, y éste debe dar intervención al orientador social referente distrital, quienes tienen la obligación de efectuar una rápida evaluación de la situación. La función del orientador social referente distrital es ser un nexo entre la Escuela y el Tribunal

para situaciones de violencia. La decisión de los pasos a seguir ya no es individual, sino que pasa a ser institucional con los consiguientes conflictos que ello implica cuando los diversos intereses-intenciones están contrapuestos.

No se devela sólo por medio de la palabra, y allí radica la importancia de los conocimientos para poder detectar. El cuerpo del niño habla, emite mensajes, así el develamiento puede darse en su hogar, en la escuela, con profesionales de la salud, o ante quien tenga la suficiente capacidad para detectar que algo puede estar sucediendo o al menos da lugar a que se instale la duda, ya que la mínima sospecha puede ser suficiente para comenzar a interpretar y llegar a la verdad.

Según investigaciones precedentes llevadas a cabo en colegios de la ciudad de Mar del Plata (2004)²¹, en cuanto a la detección, son los docentes quienes en primer término detectan los casos y son receptores de las denuncias. El hecho de que ocasionalmente la sospecha sea formulada a la escuela por un vecino o por la propia madre del niño, daría cuenta de la relevancia que tiene la Institución escolar para algunas familias.

Ni la edad ni la antigüedad en el cargo del personal de la Institución educativa parecen influir en la detección y abordaje de situaciones de ASI.

Siempre que la escuela cuenta con EOE participa este junto con el docente en su abordaje; cuando no hay equipo, resuelve el directivo y el docente.

Pocas escuelas plantean la necesidad de elevar un informe de inspección cuando este requisito es una obligación desde la reglamentación.

Los docentes mostraron no haber recibido capacitación específica para el abordaje de situaciones de abuso sexual, pero sí necesitarla. Se mostraban preocupados y con necesidad de capacitarse en relación a la responsabilidad legal que traen aparejada las situaciones de sospecha y denuncia.

Las autoras mencionadas anteriormente²², llegaron a la siguiente conclusión:

“Consideramos que uno de los aspectos principales a tener en cuenta en el tema es cómo llegar a tomar conocimiento de que un suceso de esa índole está

²¹ Montserin, Evaluación del tipo de intervención implementada desde las Instituciones educativas marplatenses (nivel inicial y educación general básica) ante la presencia de una sospecha y/o denuncia de abuso sexual infantil, Coordinadora: Lic. Losada Marcela, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2004

²² Cegna, S; Rodríguez, F; Simini, F, Estudio comparativo de indicadores objetivos y subjetivos respecto de la detección del Abuso sexual infantil por parte de padres, tutores, docentes y agentes de salud, Coordinadora: Lic Minnicelli, 2004

teniendo lugar. Existen diversos medios que pueden ayudar a abrir los ojos a quienes están de algún modo en contacto con los niños, ya que los mismos emiten mensajes que deben ser decodificados, dicen de alguna manera lo que les está sucediendo aunque no en forma explícita.

De la lectura de esos mensajes que adquieren el carácter de indicadores o signos de alerta, es que se puede acceder al hecho. Su interpretación a tiempo, oportuna, por la actuación de quienes tienen competencia en el tema, pueden reducir los efectos deletéreos de las víctimas”.

¿POR QUÉ EL ABORDAJE DE ASI RESULTA TAN COMPLEJO?

Tanto el abuso sexual infantil como el maltrato son hechos traumáticos que rayan con el horror y esto puede producir efectos en la escucha del resto de la sociedad: padres, docentes, cuidadores, profesionales, etc..

La escucha de estos actos no siempre es igual para todos: los profesionales de la justicia, psicólogos y demás peritos están en condiciones de aislar las respuestas singulares de cada sujeto. No hay un "para todos", sino que las prácticas se sustentan caso por caso. Es decir que hay una concepción de sujeto no estandarizado. Pero no todas las personas que escuchan actos de esta índole están en condiciones de tener una escucha neutral, singularizada. Muchas veces, los relatos relacionados con el "horror" afectan la escucha de quien recibe esa confesión.

Se suele mencionar la presencia de una serie de factores que afectan la escucha de un caso de ASI:

- razones derivadas de la propia naturaleza del ASI, ya que se trata de un fenómeno complejo, de un problema multidisciplinar que debe ser abordado desde diferentes perspectiva y por diferentes profesionales.
- Motivos ligados a las crisis generadas por el descubrimiento del ASI, porque la revelación no sólo causa crisis en la familia, sino también en los profesionales involucrados
- Causas asociadas a las potenciales consecuencias dañinas de un abordaje no apropiado sobre el niño y la familia (Torres Gómez, 1997²³)

Ante una sospecha, ¿denunciar o no denunciar?, esa es la cuestión. No hay estrategias aplicables a todos los casos y a todas las familias. Es imposible negar que todos tenemos profundas creencias, valores y actitudes frente a las situaciones de maltrato y abuso a los niños. Si bien ello es inevitable, la "subjetividad" de nuestras percepciones y concepciones puede ser analizada y

²³ Lamberti, Op. Cit.

controlada a través del uso adecuado de la razón, que sólo debería basar nuestras concepciones en los efectos positivos deseables para el niño.

Hay otra cuestión importante a tener en cuenta en casos de ASI: temores frente a la incertidumbre y soledad que se podrían llegar a sentir frente a la denuncia de una sospecha de ASI, donde no hay indicadores evidentes (tales como sucede en la violación), sumado a la presión del imaginario social y a las posteriores acciones legales (tanto dentro de la Institución educativa como del sistema jurídico).

El positivo avance respecto de los derechos elementales de los niños víctimas de abuso, a su vez, ha despertado algunas reacciones negativas. Este fenómeno es conocido "*Backlash*". Se trata de una metodología de descalificación progresiva y sistemática de todos aquellos que pretendan imputar, mantener una acusación o eventualmente sancionar a quienes se encuentran sospechados de ASI.

MARCO LEGAL:

Cuando se interviene judicialmente se quiebra la situación de ocultamiento y secreto en que ocurren los abusos sexuales de los niños. Dicha intervención determina que aquella situación dada en el seno familiar se haga pública obligando a la sociedad representada por el Poder Judicial, a tomar medidas que garanticen la seguridad de los más vulnerables.

La intervención judicial “resulta imprescindible tanto por su poder coercitivo para tomar medidas que detengan los abusos, como para brindar un marco adecuado de tranquilidad a la tarea de la intervención social-terapéutica” (Rozanski en Volnovich, comp., 2002.)²⁴

Los delitos que ofenden la vida y la salud originan normalmente, dramas, penurias, traumas y otras graves y a veces duraderas contingencias. También, en determinadas ocasiones, causan alarma social. La jerarquía de los bienes jurídicos agredidos, tanto como esos efectos, explican la severidad de las penas que la ley contempla para castigar semejantes hechos.

Ataque a la sexualidad:

La sexualidad puede ser objeto de diferentes atentados, sin importar el sexo de la víctima; entre ellos, el abuso sexual, la violación, el estupro, la corrupción y la promoción o la explotación de la prostitución. Ante tal pluralidad es indispensable efectuar ciertos distingos.

Violación:

La violación constituye una agresión sexual ejecutada contra la voluntad de la víctima, mediante el acceso carnal por cualquier vía; por ejemplo, vaginal o anal. Reviste características intensamente traumáticos, de compleja asistencia profesional posterior.

Si la víctima es menor de trece años, luce irrelevante que haya dado su consentimiento para el acto sexual, ya que la ley considera que, por su inmadurez, no ha estado en condiciones de discernir el significado pleno de semejante acto.

Los casos de violación pueden castigarse con pena de reclusión o prisión de hasta quince años.

²⁴ Rozanski en Volnovich, *Abuso sexual infantil, ¿denunciar o silenciar?*, Ed.B. Argentina, 2003

Estupro:

Una persona mayor de edad comete estupro cuando aprovecha la inmadurez sexual de quien ha dado su consentimiento y tiene con éste relaciones sexuales. La persona damnificada debe tener entre 13 y 16 años, ya que si es menor de 13 es reputada, según se ha dicho, víctima de violación.

El estupro exige el consentimiento de la víctima, aunque la ley no da valor jurídico a tal manifestación, ya que la víctima carece de la madurez suficiente para prestarla. La Ley pretende así evitar que la inexperiencia de los adolescentes pueda ser usufructuada para mantener relaciones sexuales con ellos.

Publicaciones pornográficas:

Producir, publicar o difundir imágenes pornográficas en las que se exhiba a menores de 18 años es también delito. Tales publicaciones pueden servir para malograr de manera irremediable la reputación de un niño o de un joven. Estos carecen de suficiente madurez para expresar su consentimiento en términos jurídicos tolerables.

Modificaciones legales

A partir de la Convención por los derechos del niño, la niña y los adolescentes, se logró no solo un acuerdo internacional, sino una descripción y definición de los mismos. La Convención consiguió instalarse en el ámbito de las legislaciones que se ocupan del derecho de familia y del derecho penal, produciendo como consecuencia un desorden ideológico en las mentes de los profesionales del derecho que habían sido formados según el orden del patriarcado. Desde esta perspectiva niños y niñas eran solo tutela de derecho y protección (lo cual no podría entenderse como negativo, de no ser que tutela y protección colocaban a los niños en situaciones de minusvalía frente a los adultos).. La Convención, por el contrario, los instituyó como sujetos del derecho, con lo cual fue necesario reconocer la serie de abusos ejercidos por innumerables adultos, aprovechando la dependencia infantil y su imposibilidad de defensa. Según esta Convención el derecho del menor debe prevalecer ante el de su familia o sociedad en caso de conflicto, destacándose ante todo el derecho de escuchar al menor y atender a sus necesidades.

La presente Convención adopta medidas para la protección que comprendan procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el

objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos descriptos de malos tratos al niño, y según corresponda, la intervención judicial.

Junto a la nueva ola de derechos que protegen al niño frente al maltrato o abuso sexual, también surgió como reacción negativa el "bachlash", mencionado anteriormente.

□ FUERO PENAL:

El fuero penal es la rama de la Justicia encargada de determinar si un delito existió o no; de investigar por el o los responsables del mismo; y de establecer la pena que le o les cabe según lo determinado por el Código Penal Argentino.

El Código Penal, bajo la denominación de "delito contra la libertad sexual", los tipifica con las siguientes denominaciones:

• **Violación:** Art.119 C.P- 1er párrafo

será reprimido con reclusión o prisión de 6 meses a 4 años, el que abusara sexualmente de persona de uno u otro sexo cuando esta fuere menor de 13 años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

2do párrafo: la pena será de 6 a 15 años de reclusión, cuando mediando las circunstancias del primer párrafo, hubiere acceso carnal por cualquier vía.

• **Estupro-** Art.120.

Será reprimido a prisión o reclusión de 3 a 6 años el que realizare alguna de las acciones previstas en el 2do a 3er párrafo del Art.119, con una persona menor de 16 años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la víctima u otra circunstancia prevalente, siempre que no resultare un delito más severamente penado.

• **Corrupción-** Art.125

El que promoviere o facilitare la corrupción de menores de 18 años, aunque mediare el consentimiento de la víctima, será reprimido con reclusión o prisión de 3 a 10 años. La pena será de 6 a 15 años de represión o prisión, cuando la víctima fuere menor de 13 años.

El artículo 127 establece "será reprimido de prisión de 3 a 6 años el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, mediando engaño, abuso coactivo o intimidación de una relación de dependencia, de autoridad, de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción".

El artículo 128 establece que "será reprimido con prisión de 6 meses a 4 años el que produjere o publicare imágenes pornográficas en que se exhibieran menores de 18 años, al igual que el que organizare espectáculos en vivo con escenas pornográficas en que participaren dichos menores." En la misma pena incurrirá el que distribuye imágenes pornográficas cuyas características externas hiciere manifiesto que en ellas se ha grabado o fotografiado la exhibición de menores al momento de la creación de la imagen.

- **Prostitución-** Art. 125 bis

El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de 18 años, aunque mediare consentimiento de la víctima, será reprimida con prisión de 4 a 10 años. La pena será de 6 a 15 años de reclusión cuando la víctima fuere menor de 13 años.

- **Incesto:**

Relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio. Ha sido juzgado como una falta que perturba el orden de la familia y trastorna su organización jerárquica.

En nuestra legislación, el incesto por sí mismo no es punible, pero funciona como un agravante si el autor de los hechos delictuosos se halla unido a la víctima por las relaciones de consanguinidad o afinidad enunciadas en la ley; es decir, no se pena el hecho objetivo del incesto, pero se castiga más duramente a quienes cometen los injustos penales señalados valiéndose de la relación de parentesco o de la autoridad que se ejerce sobre la víctima.

- Agravantes:

En caso de padres o guardadores, las penas anteriormente citadas serán agravadas. Los artículos 122 y 124 del Código Penal contemplan los casos en los cuales la figura simple de violación resulta agravada por determinadas circunstancias:

- por el resultado producido en la persona de la víctima (grave daño en la salud o muerte de la persona ofendida),
- por el parentesco entre el autor y la persona de la víctima (ascendente, descendiente, a fin en la línea recta o colateral)

- si han participado dos o más personas
- si la víctima es especialmente vulnerable, y en todo caso cuando sea menor de 13 años
- si utiliza armas o medios peligrosos susceptibles de producir lesiones graves o la muerte

En el artículo 132 del CP, se manifiesta que en los delitos previstos en los artículos anteriormente establecidos, la víctima podrá instar el ejercicio de la acción penal pública con el asesoramiento o representación de instituciones oficiales o privadas sin fines de lucro de protección o ayuda a las víctimas.

Desde lo legal, se establece una diferencia entre abuso sexual y violación: el violador mantiene una relación sexual (completa o no) con penetración vaginal, anal y oral, mediante el empleo de la fuerza física y amenaza. En el abuso las actividades sexuales en las que los niños se ven involucrados con mayor frecuencia consisten en besos, caricias, manoseos y estimulación de sus genitales o los del abusador, sexo oral, penetración vaginal y/u oral con diversos elementos o digital en un comienzo. Se considera también como conducta sexualmente abusiva obligar a un niño a presenciar o a participar en actos sexuales entre adultos, variante del exhibicionismo y del voyeurismo. Otra forma es la utilización del niño para prostituirlos o para que participen en la confección de material pornográfico.

□ FUERO CIVIL:

Es la rama de la Justicia que se ocupa de proteger los derechos de las personas. La Ley Nacional de protección contra la violencia familiar (24.417) establece que "toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A efectos de esta Ley, se entiende por grupo familiar: cualquier asociación afectiva entre el agresor y el agredido: concubinato, uniones de hecho, hijo de alguno de los miembros de la pareja, abuelos, tíos, personas conviviente o no.

Si bien la Justicia penaliza las relaciones prohibidas y tipificadas por ley, a su vez, el Código Civil enuncia lo que se entiende por familia, haciendo la salvedad entre "estado de familia", "título de Estado" y "posesión de estado".

El Estado de Familia:

La ubicación o emplazamiento que a un individuo corresponde dentro de un grupo social, le atribuye un status. Dentro de la familia, a todo individuo le corresponde también un estado de familia determinado por los vínculos jurídicos familiares que lo unen con otras personas, o aun por la ausencia total de tales vínculos, como ocurre con el caso del soltero.

El emplazamiento determinado por la existencia de dichos vínculos o por la ausencia de ellos, implica un conjunto de derechos y deberes correlativos atribuidos a las personas que configuran su estado de familia. En este aspecto, se puede tener el estado de soltero, casado, viudo, separado o divorciado; y con relación a otra persona determinada, el de cónyuge, pariente o extraño.

Como se advierte, el estado de familia es un atributo de las personas de existencia visible, que resulta entonces inescindible de la persona misma, y por lo tanto inalienable e irrenunciable.

El **vínculo jurídico familiar** es la relación que existe entre dos individuos, derivado de la unión matrimonial, de la filiación o del parentesco, y en virtud del cual existen de manera interdependiente y habitualmente recíproca determinados derechos subjetivos que, entonces, pueden considerarse como derechos subjetivos familiares.

A su vez, estos derechos asumen en muchos casos, la característica de derechos - deberes, por ej. los derivados de la patria potestad, cuando la ley reconoce derechos a determinadas personas en miras la consecución de deberes que ella misma pone a su cargo. Se trata, entonces de facultades otorgadas a las personas como medio de protección de intereses legítimos determinados por las relaciones jurídicas familiares.

- Título de Estado:

En sentido formal, es el instrumento o conjunto de instrumentos públicos de los cuales emerge el estado de familia de una persona. Se lo identifica con el documento que hacen oponible *erga omnes* el estado de familia. Ej: la partida de nacimiento, el acta de matrimonio. En sentido material o sustancial hace referencia a la causa de un determinado emplazamiento. Por ej. la filiación reconoce como causa los presupuestos biológicos que permiten atribuirle en relación al padre y la madre.

-Posesión de Estado:

El emplazamiento en el estado de familia requiere del título de estado en sentido formal, puesto que sólo mediante él se hace oponible *erga omnes* y permite ejercer los derechos y deberes que corresponden al estado.

Pero bien puede suceder que una persona ejerza, en los hechos, tales derechos y deberes sin título; Ej: José se dice hijo de María que lo trata públicamente como tal y afirma a la vez ser la madre.

La posesión de estado tiene relevancia jurídica, porque, según los casos, permite a la ley presumir que quienes en los hechos se han comportado públicamente como si estuvieran emplazados en el estado de familia, reconocen por medio de esa conducta la existencia de los presupuestos sustanciales del estado.

La posesión de estado crea, entonces, un **estado aparente de familia**.

¿Cómo considera la justicia el abuso sexual infantil?

El Código Penal incluye al abuso sexual en su categoría "Delitos dependiente de la instancia privada"

La Instancia Privada (ART. 72 Código Penal y 7 Código Procesal Penal).

El art. 72 del Código Penal enumera los delitos dependientes de instancia privada:

- a) los previstos en los artículos 119, 120 y 130 del Código Penal (**abuso sexual y raptó**) cuando no resultare la muerte de la persona ofendida o lesiones de las mencionadas en el art. 91 Código Penal (lesiones gravísimas). En este último supuesto se podrá iniciar de oficio.
- b) lesiones leves, sean dolosas o culposas. Sin embargo en los casos de este inciso se procederá de oficio cuando medien razones de seguridad o interés público.
- c) impedimento de contacto de los hijos menores con sus padres no convivientes.

Además, se prevé que cuando existieren intereses gravemente contrapuestos entre algunos de éstos y el menor, o cuando se tratare de un menor que no

tuviera representantes legales, el Fiscal podrá actuar de oficio cuando así resultare más conveniente para el interés superior de aquél.

En estas acciones dependientes de instancia privada, el ofendido juzga sobre la conveniencia y oportunidad de provocar el proceso penal; la ley deja a su arbitrio la apreciación de los intereses familiares y sociales que pueden estar en pugna; le acuerda el **derecho de instar la promoción de la acción, no la promoción misma**. El Estado condiciona así su potestad represiva; el silencio del ofendido consagra su renuncia.-

El derecho del particular es singularísimo, pues se agota con su ejercicio; expresada su voluntad favorable a la iniciación del proceso, su poder dispositivo perece, se extingue definitivamente. Salvado el obstáculo que se opone a la iniciación, provocada la promoción de la acción, toda manifestación de voluntad contraria al ejercicio de la misma es irrelevante. El Estado recobra su potestad de punir porque se trata de una acción pública. El Código Penal prevé como modos de instar "la acusación o denuncia".

En este sentido el **ART. 7 Código Procesal Penal** establece: "La acción penal dependiente de instancia privada no se podrá ejercer si las personas autorizadas por el Código Penal no formularen denuncia ante autoridad competente".

La instancia privada se extenderá de derecho a todos los partícipes del delito (art. 7, 2do. párrafo, C.P.P.), lo cual significa que el instante sólo dispone del hecho. Una vez que lo ha denunciado, la persecución queda liberada contra cualquiera que resulte sospechoso de participación en ese hecho.

La Justicia, por medio de sus leyes, también enuncia quienes son los indicados para denunciar (aquí incluimos tanto lo estipulado en los Códigos Penales y Civiles como en las leyes de ejercicio profesional).

¿Quiénes pueden denunciar?

Cualquier persona que sufra el abuso o la violencia, del tipo que sea, puede hacer la denuncia.

Si los damnificados son menores de edad, incapaces o discapacitado, sus representantes legales-padres, tutores, curadores- tienen la obligación de denunciar.

Toda persona que presenciare, o por cualquier otro medio tuviere noticias del maltrato físico o abuso sexual de un menor, si los hechos configurasen un delito,

está autorizada para denunciarlo al juez competente, al Ministerio Público Fiscal o a la policía.

Obligación de denunciar:

El ciudadano común no está obligado a denunciar los hechos de maltrato o de abuso sexual al menor. En cambio, tienen obligación de denunciar los empleados o funcionarios públicos. En caso de no hacerlo, incurre en las responsabilidades establecidas en el Código Penal por el delito de encubrimiento.

Tiene la **obligación de denunciar** los profesionales de la salud, de la educación, los servicios sociales, etc, y cualquier funcionario público que sepa de estos casos en el desempeño de su cargo. Queda exento de la obligación de denunciar si hubiese obtenido la información fuera del ejercicio de sus funciones, o bien cuando tales revelaciones les hubieran sido hechas bajo el secreto profesional.

La Ley 10.306 reglamentaria del ejercicio de la actividad profesional del psicólogo de la Provincia. de Buenos Aires indica la obligación de guardar secreto profesional. Esto apunta a proteger a quien la revelación injustificada del obligado a guardar secreto podría causarle o le causa un daño. En consecuencia, el secreto profesional, en términos de violencia familiar, protege sólo al victimario o autor, quien se vería perjudicado ante la revelación de los hechos.

El secreto existe siempre en relación al victimario, pero, dado el interés superior y público que tiende a la protección psico-física de menores, discapacitados, ancianos e incapaces, el obligado a guardar secreto se ve relevado de dicha obligación. Es más, se ve obligado a reportar a la justicia el caso del cual emerge una situación de riesgo intrafamiliar que involucre a aquellos (Lamberti, Sánchez, Viar, comp.. 1998)

□ Instituciones que abordan la temática:

- Sistemas de protección extrajudiciales (Leyes N°13.298 y 13.634)
- Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (SLPPDN): en cada Municipio realizan el abordaje de las problemáticas relativas a los niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados, realizando tareas de prevención, concientización, conciliación



e inclusión social (programas sociales y adopción de medidas preventivas).

- Servicio Zonales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (SZPPDN): en cada región provincial supervisan la implementación de programas y el funcionamiento de los Servicios Locales. Es una alternativa superadora para generar nuevas propuestas de solución a los conflictos que afectan a niños y adolescentes cuyos derechos se encuentran vulnerados y no han encontrado efectiva satisfacción en los Servicios Locales.
 - Sistemas judiciales de protección (Ley 13.634):
 - Tribunal de Menores: tiene competencia en todo lo referido al menor en su aspecto proteccional-asistencial y penal (hasta la implementación plena de las disposiciones de la Ley 13.634).
 - Tribunal de Familia: tiene competencia en problemáticas sobre la familia. Puede tener conocimiento de cuestiones asociadas a delitos de menores (ejemplo abuso sexual) en el marco de otra causa (por ejemplo, regímenes de visita). Ante la detección de dicha problemática, deriva a los Tribunales que tienen competencia en dicha materia. Si el menor es víctima de abuso sexual infantil, hasta el 1° de diciembre de 2007 sigue siendo contenido mediante la actuación de los Tribunales de Menores, y después de dicha fecha (salvo prórroga legislativa de tal plazo) será abordadas esas problemáticas en el fuero de Familia (Ley 13.634-art 89-92 y93 y concordantes).
 - Fiscalía General: se encarga de la denuncia y la investigación en tanto delito (persecución del autor del delito)
 - Centro de Asistencia a la Víctima: provee ayuda a la víctima de delitos
 - ONG: Asistencia a las víctimas de delitos y a sus familias

□ **Reforma de la Ley de Educación y su relación con la educación sexual:**

La reforma de la Ley educativa propuesta en 2006 e implementada en 2007 ha generado algunos cambios que son pertinentes tenerlos presentes, en especial en lo atinente a la educación sexual.

En el año 2006, en la Legislatura porteña se enfrentaron dos proyectos de ley sobre el dictado de Educación Sexual como espacio curricular en las escuelas públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires.

Uno de ellos sostenía la obligatoriedad de la enseñanza de esa materia en todos los niveles y la necesidad de la intervención del Estado en la selección de los contenidos; el otro proyecto, apoyado por el Arzobispado de la ciudad de Buenos Aires, dejaba en manos de cada colegio la decisión de dictar o no la materia –y exclusivamente a partir de 7mo. grado–, sobre la base de que son los padres y la familia el espacio para ese tipo de educación. Ninguno de los proyectos logró el apoyo necesario y el debate se abandonó.

Recientemente, el grupo de legisladores impulsor del primero de los proyectos ha presentado de nuevo la propuesta, con algunas modificaciones que tienden a acercar posiciones: propone fundamentalmente hacer talleres para padres y otros miembros de la comunidad escolar e incluir los contenidos de educación sexual como actitudinales, para que cada escuela tenga más libertad para definirlos y trabajarlos. Lo que este proyecto mantiene es la obligatoriedad para todos los ciclos y la intervención del Estado en la definición de los contenidos.

La medida expresa que la Educación Sexual Integral debe tener carácter obligatorio y está destinada a alumnos y alumnas de todos los niveles, modalidades y servicios del sistema educativo de la provincia, tomando en consideración la edad del educando con sentido de gradualidad y especificidad. El Ministerio de Educación garantizará además la formación y actualización continúa en la materia, para docentes y especialistas; espacios de información y reflexión dirigidos a la comunidad educativa, incorporándola en los planes de estudios de los Institutos de Nivel Terciario de Formación Docente públicos y privados.

Los objetivos que se deben alcanzar con la flamante Ley son: la garantía de la

enseñanza de contenidos sobre salud sexual, definida como “la integración de los aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual, efectuada de modo enriquecedor y que fundamentalmente realce la personalidad, la comunicación y el amor”, los derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y que no genere discriminación”. Se informará para la prevención del maltrato, abuso sexual y delitos contra la integridad sexual y se fomentará la responsabilidad individual, familiar y social en el ejercicio de los derechos sexuales, reproductivos y el respeto mutuo entre géneros. Contrarrestando mitos, falsas creencias y concepciones erróneas transmitidas por el proceso de socialización de los que son parte los pares de los destinatarios de la Educación Sexual Integral.

La misión de la familia, la escuela y de la sociedad toda es brindar los conocimientos, valores, actitudes, y habilidades para que en forma autónoma se pueda decidir responsable y constructivamente sobre la vida sexual.”

Este aspecto ha generado distintas reacciones en la comunidad educativa. Muchas docentes se han movilizado y han solicitado en diferentes espacios e instituciones, algún tipo de capacitación sobre los temas referidos anteriormente, en especial sobre Educación sexual, ya que es algo que la reforma de la ley educativa contempla en particular. Esto muestra, desde nuestro punto de vista, una buena actitud por parte del docente hacia la capacitación en estos temas. Restaría averiguar si dicha motivación y entusiasmo se concreta efectivamente.

INVESTIGACIONES PRECEDENTES:

En el estudio de Mian et al (1986)²⁵ sobre las consecuencias del abuso sexual en los niños en edad preescolar, la conducta sexualizada o anormal incluía el juego sexual con juguetes, meterse objetos en la vagina o en el ano, la masturbación, comportamiento seductor, pedir estimulación sexual y un conocimiento sexual precoz o inadecuado para su edad.

Hibbard y Hartman (1992)²⁶ realizaron estudios con grupo de control entre niños preescolares abusados y no abusados y descubrieron que los hallazgos de Mian eran correctos. Llegó al hallazgo que los niños víctima de ASI manifestaban indicadores de depresión, cambios de humor, necesidad de atención de los demás, conducta agresiva, trastornos del sueño, retraimiento social y encierro.

De Paul y Arruabarrena (1995)²⁷ llevaron a cabo una investigación con el objeto de estudiar si las víctimas de maltrato físico y abandono presentan más problemas de atención y más dificultades en su rendimiento escolar. Los resultados del estudio demostraron que los niños víctimas de abusos presentaron un número significativamente mayor de problemas conductuales y sociales, y una menor adaptación escolar que los no maltratados. Tanto niños víctimas de ASI como de maltrato físico presentaban un nivel más bajo de rendimiento académico y un funcionamiento adaptativo escolar inferior que el de los niños no maltratados.

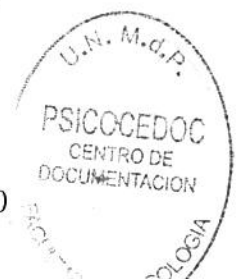
Una investigación realizada en la Universidad Nacional de Mar del Plata²⁸ demuestra que en las instituciones educativas marplatenses, las intervenciones ante situaciones de sospecha y/o detección del ASI son muy heterogéneas; principalmente cuando se trata de situaciones de sospecha. En estos casos se presenta para algunos profesionales como condición para formular la denuncia, "confirmar" lo sospechado; siendo esto en ocasiones un riesgo para el niño víctima. Otro aspecto a destacar en las intervenciones es el desconocimiento por parte de los directivos y miembros del EOE de las

²⁵ Canton Duarte, José; Cortes Arboleda, María del Rosario, Malos tratos y abuso sexual infantil, Siglo veintiuno de España Editores, 1997

²⁶ Canton Duarte, José; Cortes Arboleda, María del Rosario, Op.Cit

²⁷ Canton Duarte, José; Cortes Arboleda, María del Rosario, Op.Cit

²⁸ Almeida, A; Spennato, S; Ferrari, T, "Niños, víctimas de Abuso sexual", Coordinadora: Lic. Mosteirín, Universidad Nacional de Mar del Plata, Año 2000



pautas de intervención que establece la Dirección general de Cultura y Educación.

Según otras investigaciones precedentes llevadas a cabo en colegios de la ciudad de Mar del Plata²⁹ (2004), en cuanto a la detección, son los docentes quienes en primer término detectan los casos y son receptores de las denuncias. El hecho de que ocasionalmente la sospecha sea formulada a la escuela por un vecino o por la propia madre del niño, daría cuenta de la relevancia que tiene la Institución escolar para algunas familias.

Ni la edad ni la antigüedad en el cargo del personal de la Institución educativa parecen influir en la detección y abordaje de situaciones de ASI.

Siempre que la escuela cuenta con EOE participa el mismo junto con el docente en su abordaje; cuando no hay equipo, resuelve el directivo y el docente.

Pocas escuelas plantean la necesidad de elevar un informe de inspección cuando este requisito es una obligación desde la reglamentación.

Los docentes mostraron no haber recibido capacitación específica para el abordaje de situaciones de abuso sexual, pero sí necesitarla. Se mostraban preocupados y con necesidad de capacitarse en relación a la responsabilidad legal que traen aparejada las situaciones de sospecha y denuncia.

Otra investigación, realizada en la ciudad de Neuquén por Cano, Quintana y Uriarte(2003)³⁰ arriba a la conclusión que es en el rendimiento académico donde se observan mayores dificultades por el número de niños que fracasan y los que han abandonado a edad muy temprana.

²⁹ Monteserin, Evaluación del tipo de intervención implementada desde las Instituciones educativas marplatenses (nivel inicial y educación general básica) ante la presencia de una sospecha y/o denuncia de abuso sexual infantil. Coordinadora: Lic. Losada Marcela, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2004

³⁰ Cano, Quintana, Uriarte. Supervisora: Mercedes Minnicelli. "Estudio y Análisis descriptivo de formas familiares donde se presentan casos de abuso sexual que afecta a niños, denunciados en los Juzgados de Familia de la Ciudad de Neuquén en el período 1998 – 2001." Tesis de grado

Otra investigación compara los indicadores objetivos con los subjetivos³¹. Descubrieron que existe correspondencia entre los indicadores objetivos y subjetivos del ASI. Sin embargo, cuestionan que los profesionales puedan llegar a un diagnóstico certero de abuso (algunos reconocen los indicadores y otros no y además creen que sólo pasa en las clases bajas, a pesar que en otras clases sociales los encuentran). Muchos docentes conocen los indicadores, según lo exponen en dicha investigación, pero estaban negados a ver esos indicadores en su escuela. Otros docentes exponen que un cambio de conducta del niño les llamaría la atención por consiguiente consultarían a un profesional, pero no conocen los indicadores específicos de ASI.

Hay prejuicios y representaciones sociales que los etiqueta a actuar. Muchos se negaban a hablar.

Según lo expuesto por ciertas autoras³², el mecanismo de desmentida en los profesionales que reciben la denuncia de ASI es alto. Genera gran impacto subjetivo. Muchas de las personas con amplia experiencia en casos de abuso no podían dar una definición clara de ASI. Nunca se mencionó la relación entre ASI e incesto.

En Psicólogos: se conocen los indicadores psicológicos del abuso, pero de todas formas aducen necesitar del diagnóstico médico para que lo confirme. Había mayor interés por confirmar si era o no un caso de abuso que dar un tratamiento.

Pediatras: solicitan diagnóstico al psicólogo, él es quien "debe poner el sello y hacerse cargo". Hay un temor por caer en mala praxis.

Asistentes sociales: requieren contención psicológica para tratar el tema de abuso sexual infantil. Hay una crítica por parte de los profesionales hacia el sistema judicial, ya que muchas veces se hacen arreglos extra-judiciales, interrumpiendo o impidiendo la denuncia, perjudicando más al niño afectado.

³¹ Cegna,S; Rodríguez, F; Simini, F, Estudio comparativo de indicadores objetivos y subjetivos respecto de la detección del Abuso sexual infantil por parte de padres, tutores, docentes y agentes de salud, Coorinadora: Lic Minnicelli, 2004

³² Gandini, Lucaioli, Orofino, Investigación exploratoria sobre la desmentida, como mecanismo operante en quienes reciben la denuncia de actos de abuso sexual infantil, Coordinadora: Lic. Minnicelli, Universidad Nacional de Mar del Plata 2005

Otra investigación, llevada a cabo por Camozzi, Galizio y Domínguez (2003)³³, se basó en las distintas representaciones sociales de los docentes de la niñez. Clasificaron estas representaciones halladas en tres grandes grupos:

1. los docentes perciben a los niños como moldeables, receptores de estímulo y pasivos (70%), "son como esponjas", "absorben todo".
2. el 10% manifiesta que los niños son activos dado su capacidad para incorporar o desechar información, pero siempre que sean acompañados y guiados por el docente
3. El 20% considera a los niños desmotivados, dispersos, desinteresados, apáticos, irrespetuosos, contestatarios y desafiantes.

Por otro lado, la representación que el docente tiene de sí mismo es: responsables en la formación del niño, conductores, "guías", formadores, modelos a copiar e imitar, llevando un rol activo con respecto a los alumnos. Esta investigación permitió comprobar que la representación social del niño que tiene el docente influye en su modo de relación hacia el mismo, ya que en su mayoría describían la interacción docente-alumno como complementaria: "docente guía y alumno sigue" .

La utilización de estereotipos limita la reflexión y la búsqueda de acción, de soluciones alternativas que desemboquen en la optimización de la interacción docente- niño y a través de ellos, la mejora en la calidad de enseñanza.

Las entrevistadoras percibieron un malestar general en el docente que se traduce en desgano en la profesión, impotencia ante una realidad que los supera.

³³ Camozzi, Galizio y Domínguez (2003), Representaciones sociales de la niñez en los docentes, Coordinador de tesis: Lic De los reyes, María Cristina, Universidad nacional de Mar del Plata

TRABAJO DE CAMPO

Instituciones educativas de nivel inicial:

El objetivo que guió nuestra investigación fue indagar el conocimiento que posee el docente sobre el abuso sexual infantil y su diferencia con la violación. Para ello, recolectamos datos (mediante la administración de una encuesta anónima) en 10 instituciones educativas de nivel inicial de la ciudad de Mar del Plata, tanto públicas como privadas. Posteriormente, comparamos los datos entre ellas para ver si había algún tipo de diferencia entre ambos tipos de instituciones.

En este apartado, daremos cuenta de las descripciones y reflexiones resultantes de los diferentes encuentros mantenidos en cada una de las instituciones con los diferentes miembros de cada una de ellas (docentes, directivos, secretarios, etc.). Posteriormente, analizaremos los resultados discriminando los datos por escuelas privadas y públicas.

Instituciones privadas:

Institución N° 1:

Es una Institución privada, de carácter religioso, ubicada en un barrio residencial de la ciudad. Posee nivel inicial, EGB y Polimodal.

Cuando nos entregaron las encuestas contestadas, pidieron disculpas por la demora.

De las 20 encuestas que le dejamos sólo logramos recuperar 5

Institución N° 2:

Es un colegio privado que se encuentra en un barrio residencial de la ciudad. Posee un amplio complejo educativo que ocupa una manzana entera (incluye los niveles inicial, EGB y Polimodal y dependencias deportivas)

La directora nos pidió que le ampliáramos la finalidad de nuestro proyecto. Al finalizar el encuentro informativo del mismo, accedió a colaborar y se interesó en la devolución de nuestra parte al finalizar la investigación. Dejamos las



encuestas

De las 20 encuestas, recuperamos: 15

Institución N°3:

Es un colegio privado se encuentra en zona céntrica de la ciudad. Es un colegio religioso. Posee un amplio complejo educativo que incluye los niveles inicial, EGB y Polimodal.

Dejamos 20 encuestas y pasamos a retirarlas en el plazo estipulado, retirando solamente 2

Institución N° 4:

Es un colegio privado, ubicado en zona residencial de la ciudad, con una fuerte ideología alemana. Abarca los niveles inicial, EGB y Polimodal. Cuando tuvimos la primera reunión con la directora, se mostró muy interesada en el proyecto.

Cuando pasamos en dos semanas a retirarlas la directora nos entregó las encuestas que había recolectado.

De las 20 encuestas entregadas, recuperamos: 6

Institución N° 5

Es una institución privada que se encuentra ubicada en zona residencial de Mar del Plata. Cuenta con jardín de infantes, primario básico y polimodal.

Dejamos las encuestas. Fuimos varias veces hasta que pudimos recolectarlas Retiramos un total de 9 encuestas.

Instituciones públicas:

Institución N°1:

Es una institución pública ubicada en un barrio periférico de la ciudad. Cuenta solamente con nivel inicial y con una matrícula reducida.

Entregamos las encuestas y pactamos un día para retirarlas. Se retiró un total de 4 encuestas.

Institución N° 2:

Es un Jardín público, ubicado en zona céntrica de la ciudad, de matrícula reducida.

Cuando logramos contactarnos con la directora le entregamos la carta de presentación y las encuestas. De la totalidad de las encuestas entregadas (20), nos retiramos cuatro.

Institución N° 3:

Es un Jardín público, ubicado cerca de la zona universitaria. Cuando nos presentamos ante la directora, ella pareció muy interesada en participar de este proyecto. De las 20 encuesta dejadas en la institución sólo dos fueron contestadas.

Institución N° 4:

Es un jardín público, ubicado en la zona del puerto de la ciudad. Cuando nos recibió la directora, le explicamos el proyecto, ante lo cual accedió de colaborar.

Retiramos un total de 5 encuestas

Institución N°: 5

Es un jardín ubicado en zona residencial. Cuando tomamos contacto con la directora, le explicamos el proyecto, ante lo cual accedió a colaborar.

Retiramos un total de 4 encuestas

A grandes rasgos se evidenció:

- Dificultad para recibir la aceptación de tomas de encuestas en la mayoría de los colegios recorridos
- Falta de tiempo real para realizar la recolección de datos
- Resistencias
- Dificultad para retirar las encuestas en tiempo estimado
- Cambio de actitud antes y después de haber realizado la encuesta

METODOLOGÍA

La metodología propuesta inicialmente consistió en lo siguiente³⁴:

- Muestra: 8 instituciones educativas
- Instrumento de recolección de datos: encuesta y grupo focal (a docentes de nivel inicial de escuelas públicas y privadas)

La prueba piloto fue administrada a 10 docentes en total. Se les administró la encuesta tal como la habíamos planteado originalmente (8 preguntas de manera presencial)

Las modificaciones realizadas gracias a la prueba piloto y a la entrada en el campo fueron las siguientes:

- Instrumento de recolección: encuesta con 10 preguntas semi-estructuradas. La modalidad de administración fue la siguiente: entrega a la directora de la institución y retiro de las encuestas en tiempo pautado.

Junto a las encuestas, se anexaba una carta de presentación en donde se explicaba el proyecto de investigación de pre-grado. Asimismo, se les comunicaba que, una vez concluida nuestra investigación, les haríamos una pequeña devolución de los datos relevados y sus conclusiones.

El primer contacto que tuvimos con las escuelas lo hicimos personalmente en la totalidad de ellas. Nos presentamos como estudiantes de la facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, realizando la tesis de pre-grado. Brevemente explicábamos las condiciones de realización de la misma, el tiempo que nos iba a llevar y solicitábamos su colaboración para realizar nuestra investigación en sus instalaciones y durante el horario de trabajo de las docentes. Les dejábamos un total de 20 encuestas por Institución (habiendo calculado

³⁴ La encuesta original se adjunta en Anexo II (Modelo de encuesta N°1), junto con su correspondiente modificación final (Modelo de encuesta N°2)

previamente el promedio por escuelas) y las pasábamos a retirar al cabo de unos días (estipulado por cada Institución).

El plazo inicial propuesto para la recolección de datos fue de tres meses. Debido a diferentes inconvenientes suscitados, el plazo se extendió dos meses más de lo previsto.

Las dificultades con las que nos encontramos dentro de la Institución (causantes de la extensión en el plazo) fueron las siguientes:

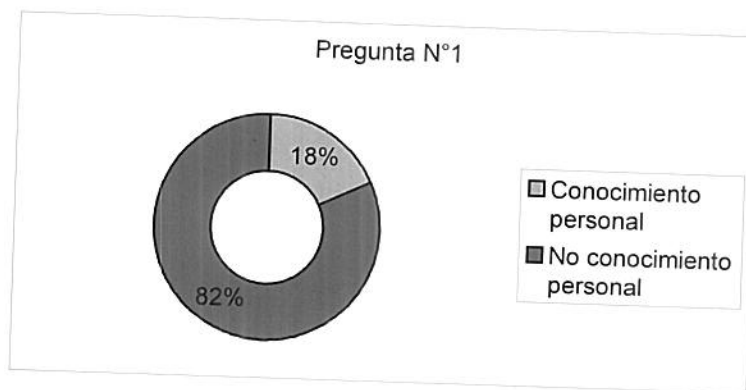
- dificultad para lograr el ingreso así como la salida de las encuestas
- falta de coordinación para concretar un día y horario para la toma y retiro de encuestas

RESULTADOS

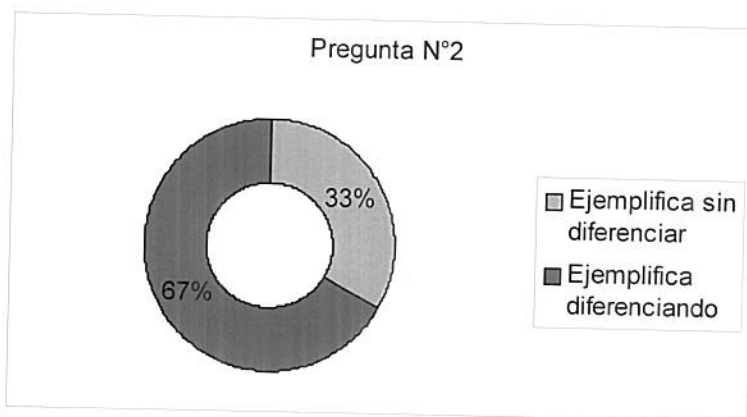
Instituciones privadas:

1) El 82 % de los docentes de las escuelas privadas respondió que No ha tenido conocimiento directo (personal) sobre casos de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos.

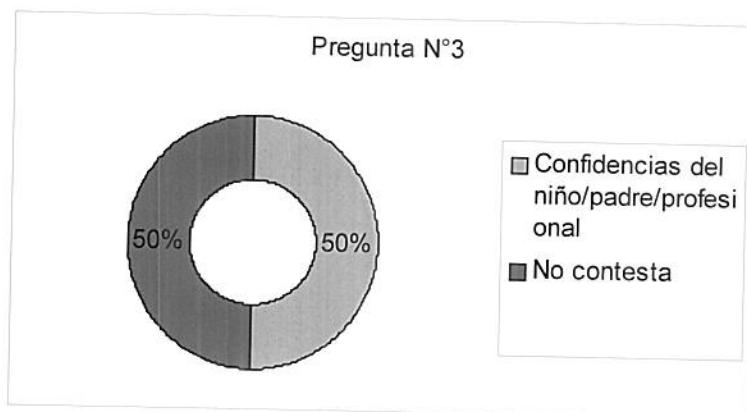
El 18% de los docentes encuestados contestó que SI ha tenido conocimiento directo (personal) de conductas inapropiadas en el plano sexual entre adultos y niños.



2) De aquellos docentes que en la pregunta N° 1 contestaron que SI habían tenido conocimiento de conductas inapropiadas entre niños y adultos en el plano sexual, el 33% contestó con algún ejemplo pero sin diferenciar si se trataba de un caso de abuso o violación (simplemente comentaba algún caso del que tuvo conocimiento o bien un caso de público conocimiento en la ciudad). El 67 % contestó con algún ejemplo estableciendo si se trataba de un caso u otro.

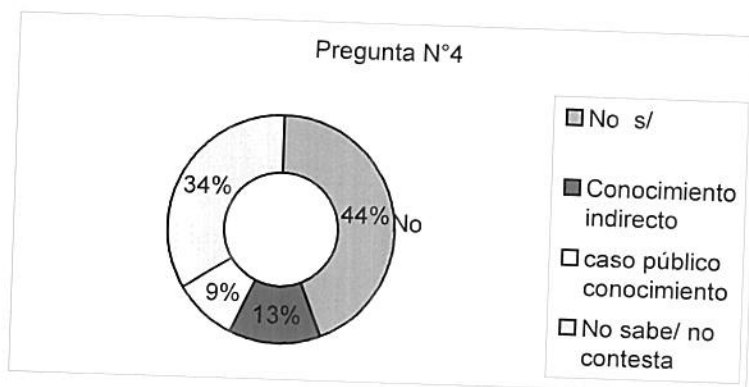


- 3) De los docentes que en la pregunta N°1 contestaron SI haber tenido conocimiento, el 50% comenta haber arribado a la conclusión de que se trataba de un caso de abuso o violación por confidencias del niño/padre/profesional (haya hecho o no la diferencia entre ambos conceptos-gráfico N°2). El 50% restante no sabe cómo se dio cuenta (que criterios utilizó).



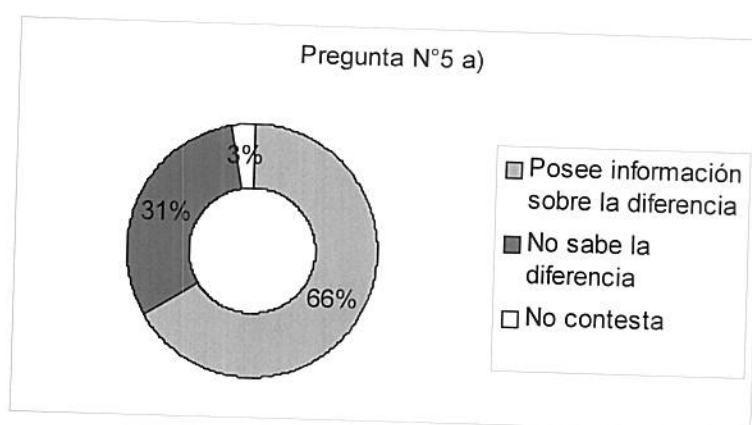
- 4) De aquellos docentes que contestaron NO en la pregunta N°1, el 44% contestó NO sin ningún tipo de aclaración posterior. El 13% contestó haber tenido conocimiento indirectamente a través de alguien cercano a ella. El 9% contestó haber tenido conocimiento de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos, refiriéndose a

casos de público conocimiento en la ciudad. El 34% no sabe- no contestó la respuesta.



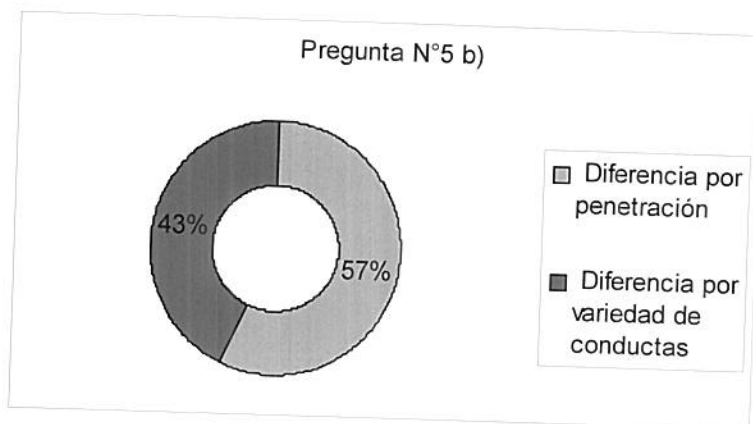
De las personas que contestaron esta pregunta, sólo dos de ellas aclaró cómo llegaron a esa conclusión. Una de ellas lo hizo por información de los medios, y la otra por información de otra persona.

- 5) El 66 % de las personas que contestaron la encuesta respondió que sí posee información acerca de la diferencia que existe entre ASI y violación. El 31% contestó que no poseía información sobre dicha diferencia, y el 3% no sabe- no contesta.

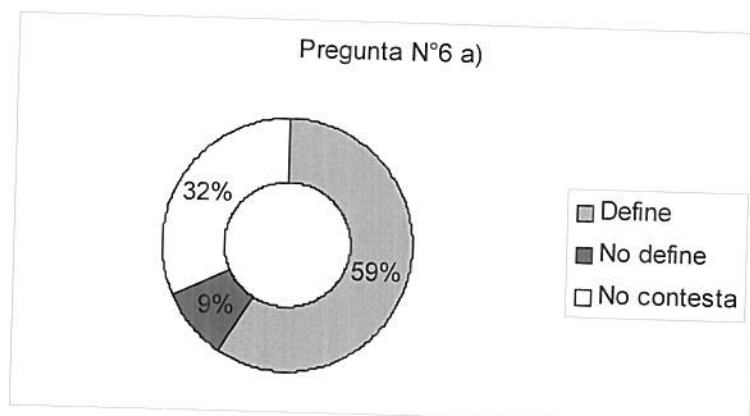


De aquellas personas que en esta pregunta (N°5) contestaron poseer información sobre la diferencia que existe entre ASI y violación, el 57% los diferenció por presencia o ausencia de penetración. El 43% lo hizo enumerando

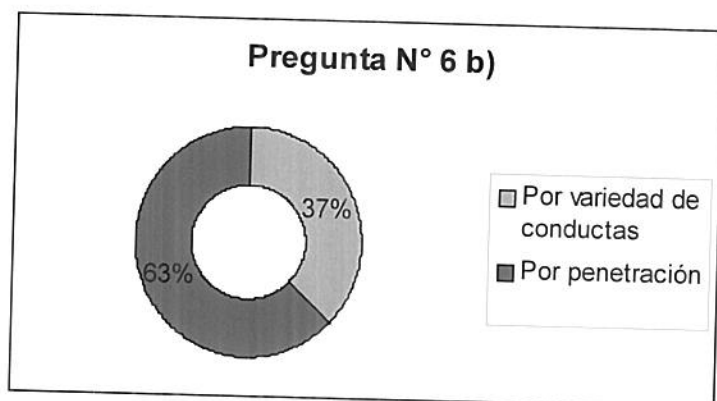
variedad de conductas inapropiadas (penetración, relación de poder, secreto, manoseo, etc..)



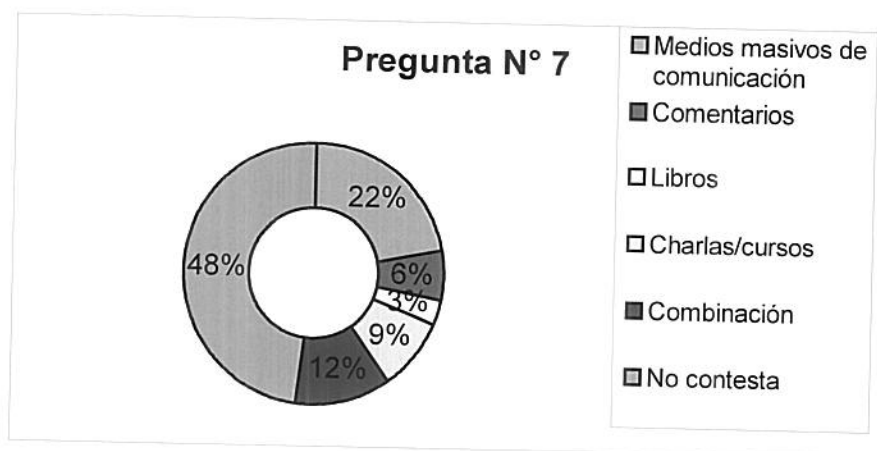
- 6) De la totalidad de docentes encuestadas, el 59% dio alguna definición de ambos conceptos. El 9% no define ambos conceptos (simplemente da ejemplos), y el 32 % no contesta (dejando la pregunta en blanco).



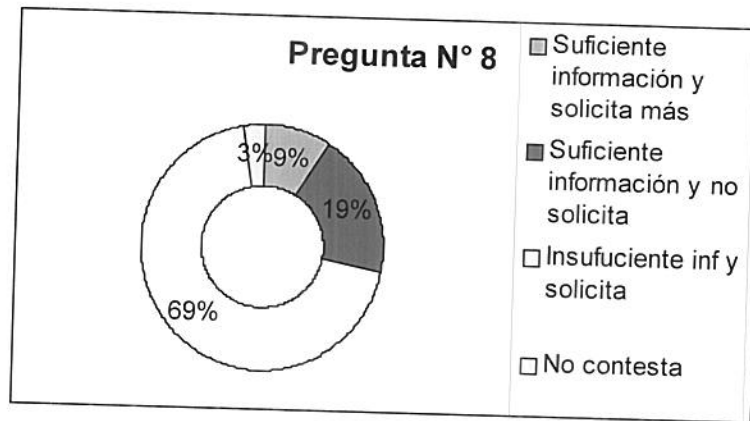
De aquellos que definieron ambos conceptos, el 63% los diferencia por la existencia o no de penetración. El 37% lo hace no sólo por penetración, sino también por variedad de conductas inapropiadas



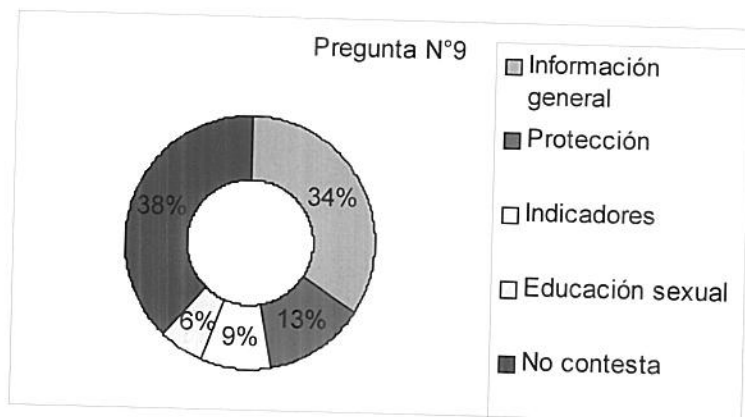
- 7) De la totalidad de las personas que contestaron la encuesta, el 22% obtuvo la información a través de los medios masivos de comunicación, el 6% por comentarios, el 3% lo hizo por medio de libros, el 9% por charlas y cursos y el 12% por combinación de fuentes anteriores. El 48% no contestó de dónde obtuvo la información.



- 8) De todos los docentes que contestaron la encuesta, el 9% cree que la información que posee es suficiente pero solicita más información. El 19% considera que es suficiente y no solicita más. El 69% cree que la información que posee no es suficiente pero sí solicita más información. El 3% no contesta la pregunta.

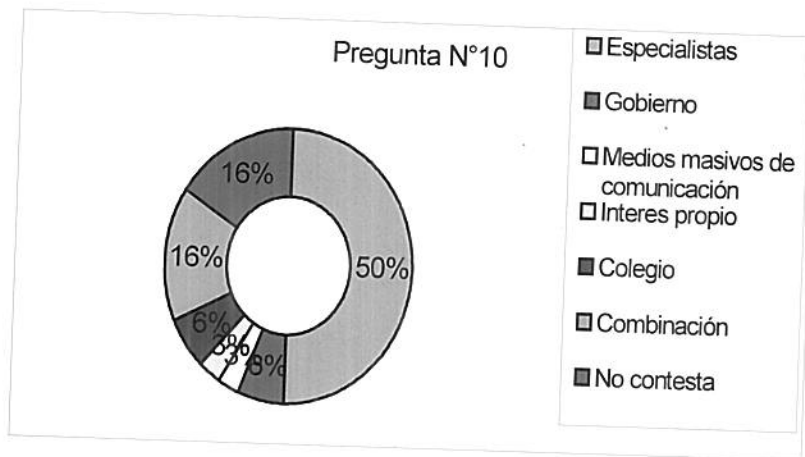


9) A pesar que sólo 22 del total de las personas encuestadas (32) contestó que requería más información porque la que poseían no es suficiente, el total de ellas contestó de todas formas la pregunta 9 (es decir, también aquellas personas que no solicitaban más información). De este total (32), el 34% requiere información general sobre el tema, el 13% demanda información sobre protección (cómo proteger al niño), el 9% solicita sobre indicadores, y el 6% sobre educación sexual. No contesta a la pregunta, el 38%.



10) De la totalidad de las personas que contestaron la encuesta (32), el 50% cree que la información tiene que venir de especialista (psicólogos, médicos, etc.). El 6% considera que debe venir del Gobierno (a través del ministerio de educación), el 3% de los medios de comunicación, el 3% cree que debe buscar información por interés propio, el 6.2% considera que la debe recibir por medio del colegio/ gabinete, el 16 %

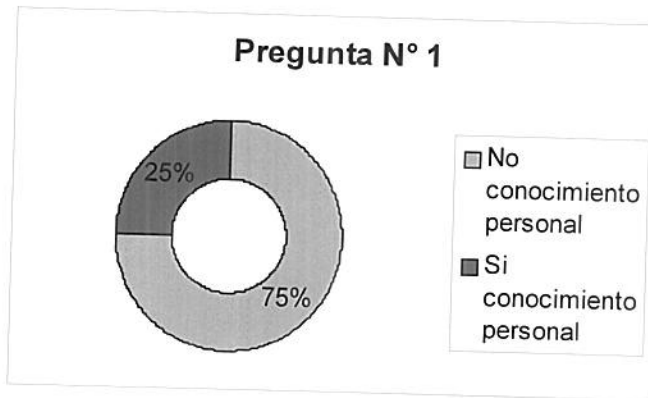
creo que debe provenir de varias fuentes enunciadas anteriormente. El 16% no contesta.



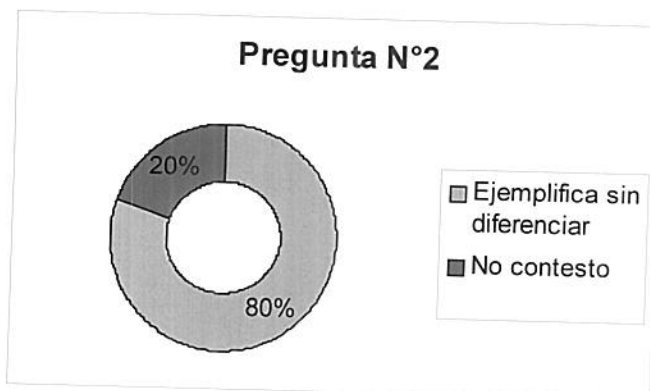
Instituciones públicas:

1) El 75 % de los docentes de las escuelas privadas respondió que No ha tenido conocimiento directo (personal) sobre casos de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos.

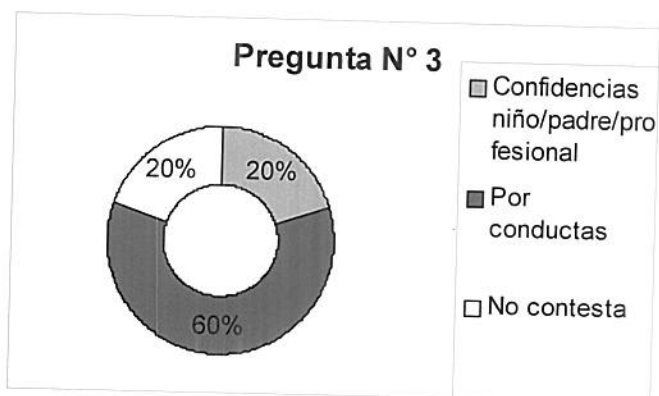
El 25 % de los docentes encuestados contestó que Si ha tenido conocimiento directo (personal) de conductas inapropiadas en el plano sexual entre adultos y niños.



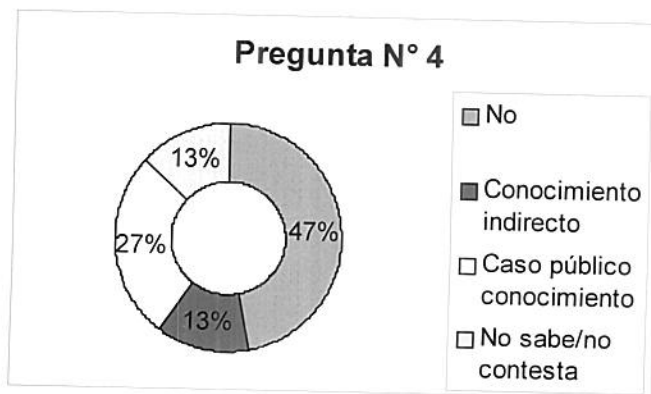
2) De aquellos docentes que en la pregunta N° 1 contestaron que SI habían tenido conocimiento de conductas inapropiadas entre niños y adultos en el plano sexual, el 80% contestó con algún ejemplo pero sin diferenciar si se trataba de un caso de abuso o violación (simplemente comentaba algún caso concreto del que tuvo conocimiento o bien un caso de público conocimiento en la ciudad). El 20% restante no contestó la pregunta.



3) De los docentes que en la pregunta N°1 contestaron SI haber tenido conocimiento, el 20% comenta haber arribado a la conclusión de que se trataba de un caso de abuso o violación por confidencias del niño/padre/profesional (haya hecho o no la diferencia entre ambos conceptos-gráfico N°2). El 60% se dio cuenta por conductas del niño (aunque no especifica qué tipo de conductas), el 20% no contesta.

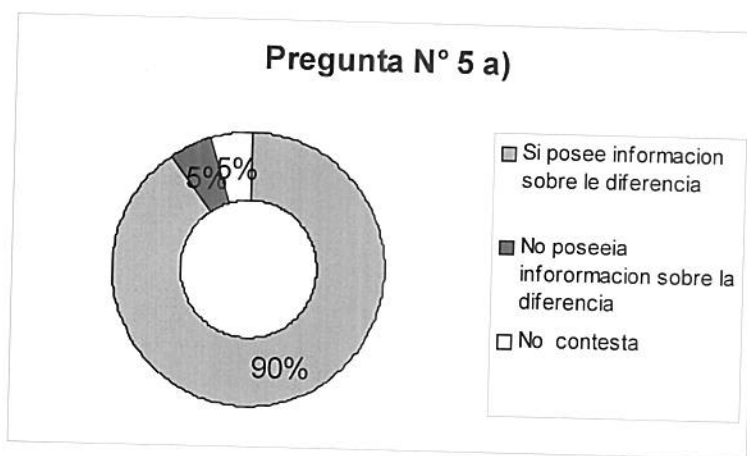


4) De aquellos docentes que contestaron NO en la pregunta N°1, el 47% contestó NO sin ningún tipo de aclaración posterior. El 13% contestó haber tenido conocimiento indirectamente a través de alguien cercano a ella. El 27% contestó haber tenido conocimiento de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos, refiriéndose a casos de público conocimiento en la ciudad. El 13% no sabe- no contestó la respuesta.

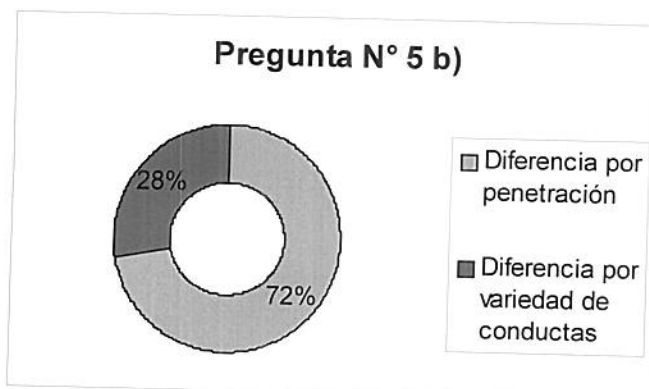


De las personas que contestaron esta pregunta, sólo tres de ellas aclaró cómo llegaron a esa conclusión. Una de ellas los hizo por información de los medios, y dos docentes por conductas del niño (aunque no especifica cuáles).

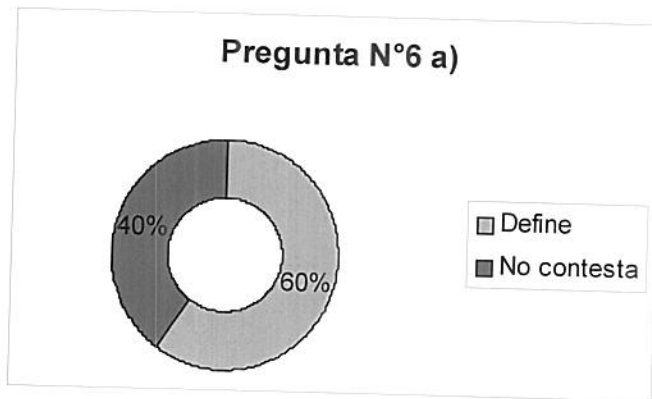
5) El 90 % de las personas que contestaron la encuesta respondió que sí posee información acerca de la diferencia que existe entre ASI y violación. El 5% contestó que no poseía información sobre dicha diferencia, y el 5% no sabe- no contesta.



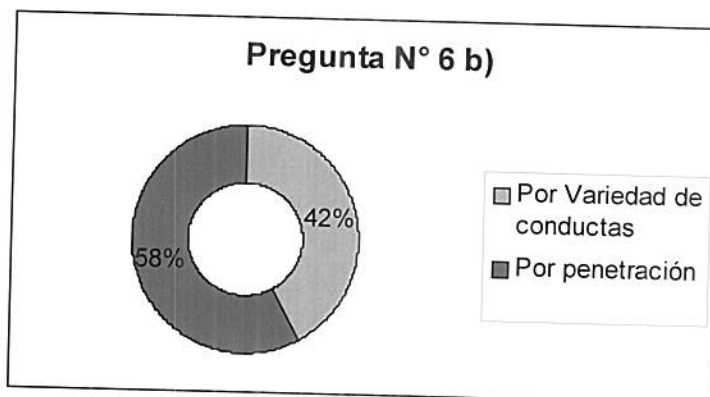
De aquellas personas que en esta pregunta (N°5 a) contestaron poseer información sobre la diferencia que existe entre ASI y violación, el 72% los diferenció por presencia o ausencia de penetración. El 28% lo hizo enumerando variedad de conductas inapropiadas (penetración, relación de poder, secreto, manoseo, etc.)



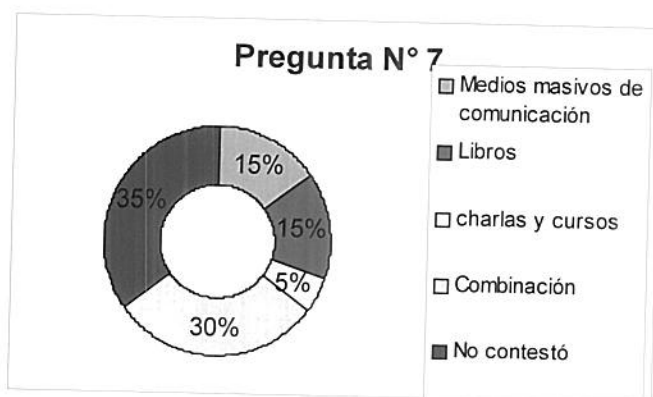
6) De la totalidad de docentes encuestadas, el 60 % dio alguna definición de ambos conceptos. El 40 % no contesta (dejando la respuesta en blanco).



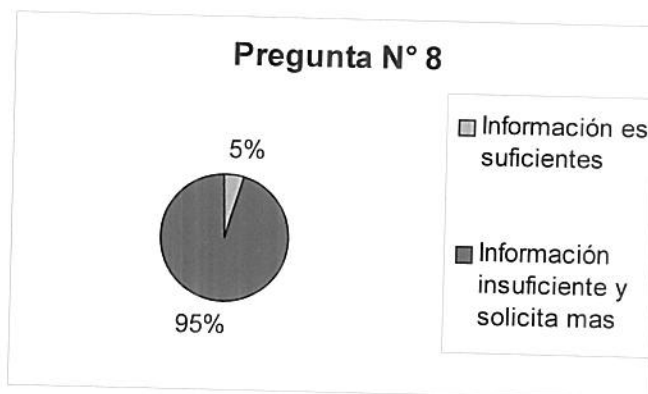
De aquellos que definieron ambos conceptos, el 42% los diferencia por variedad de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos. El 58% lo hace sólo por penetración.



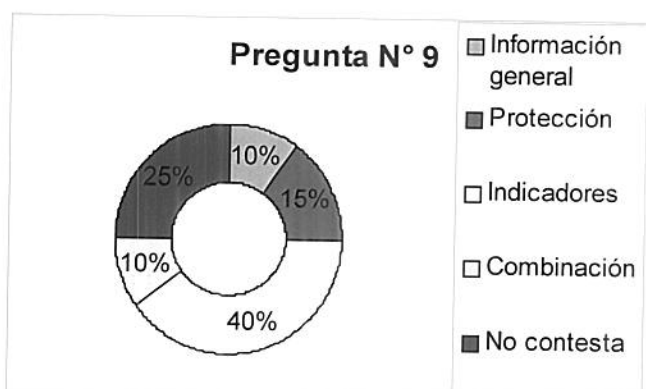
7) De la totalidad de las personas que contestaron la encuesta, el 15% obtuvo la información a través de los medios masivos de comunicación, el 15% lo hizo por medio de libros, el 5% por charlas y cursos y el 30% por combinación de fuentes anteriores. El 35% no contestó de dónde obtuvo la información.



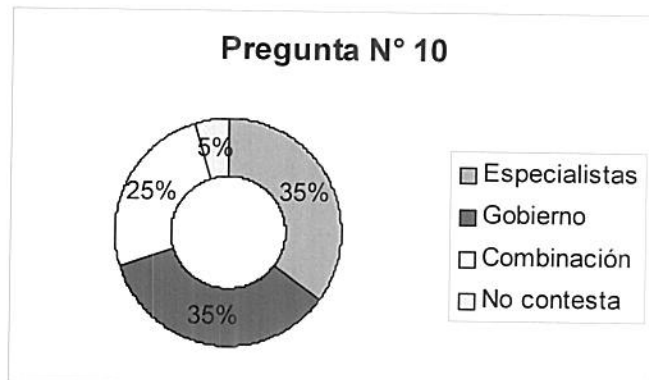
8) De todos los docentes que contestaron la encuesta, el 5% cree que la información que posee es suficiente. El 95% cree que la información que posee no es suficiente pero sí solicita más información.



9) A pesar que sólo 19 del total de las personas encuestadas (20) contestó que requería más información porque la que poseían no es suficiente, el total de ellas contestó de todas formas la pregunta 9 (es decir, también aquellas personas que no solicitaban más información). De este total (20), el 10% requiere información general sobre el tema, el 15% demanda información sobre protección (cómo proteger al niño), el 40% solicita sobre indicadores y el 10% de ellas por combinación de varias temáticas mencionadas anteriormente. No contesta a la pregunta, el 25%.



10) De la totalidad de las personas que contestaron la encuesta (20), el 35% cree que la información tiene que venir de especialista (psicólogos, médicos, etc.). El 35% considera que debe venir del Gobierno (a través del ministerio de educación), el 25% cree que debe provenir de varias fuentes enunciadas anteriormente (medios de comunicación, libros, interés propio, etc.). El 5% no contesta.



COMPARACIONES CUANTITATIVAS:

En la pregunta N° 1 (¿Ha tenido ud. conocimiento directo (personal) sobre casos de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos?) no se evidencian diferencias significativa, ya que el mayor porcentaje de las respuestas es: NO ha tenido conocimiento (en privados el 82% y en públicos 75%).

En cuanto a la segunda pregunta (describa de qué se trataba, y si considera si se trató de abuso sexual infantil y/o violación) en aquellas personas que habían contestado Si en la pregunta anterior, sí se evidencian ciertas diferencias entre los colegios públicos y privados. En los colegios públicos ningún docente ejemplifica diferenciando si se trató de abuso y/o violación, mientras que en los privados el 67% ejemplificó estableciendo la diferencia. En los primeros, el mayor porcentaje de respuestas fue sin establecer la diferencia y mencionando algún caso concreto (80%). En los públicos, un 20% no contestó la pregunta, mientras que en los privados, la totalidad de ellos la respondió.

En la pregunta N° 3 (Comente cómo se dio cuenta que se trataba de abuso sexual infantil y/o violación -qué criterios utilizó) hay coincidencia en los criterios utilizados para diferenciar un caso de abuso sexual infantil de un caso de violación,

En los colegios privados, un 50% contestó que se dio cuenta por confidencias del niño/padre/profesional, el restante 50% no sabe cómo llegó a la conclusión. En los colegios públicos, un 60% se dio cuenta por conductas del niño (aunque no especifica cuáles) y el 20% no contesta la pregunta (a diferencia de los colegios privados donde la totalidad de los docentes contestó la pregunta dando algún dato).

En la cuarta pregunta (En caso de contestar **NO** en 1, 2, 3, ¿ ha tenido ud. conocimiento de la experiencia de otras personas, sobre casos de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos?) se observa una coincidencia, ya que el mayor número de respuestas se inclina por decir que NO (sin ningún tipo de aclaración posterior). Casi el mismo porcentaje en ambos colegios contestó haber tenido conocimiento indirectamente a través de alguien

cercano. Hay una diferencia significativa en cuanto al conocimiento de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos, refiriéndose a casos de público conocimiento, ya que en los privados el porcentaje fue de 9% y en los públicos fue de 27%. Otra diferencia entre ambos colegios se da en el número de personas que “no sabe-no contesta” la pregunta. En los públicos, fue del 13%, mientras que en los privados fue 34%.

Con relación a cómo llegó a esa conclusión (Comente de qué se trató (abuso sexual infantil y/o violación) y cómo llegó a esa conclusión), en ambos colegios muy pocas personas de las que habían contestado esta pregunta aclaró cómo llegaron a la conclusión.

En la pregunta N° 5, (¿Posee ud. información acerca de la diferencia que existe entre el abuso sexual infantil y la violación sexual?) la mayoría de las respuestas en ambos colegios se inclina por decir que sí posee información acerca de la diferencia que existe entre ambos conceptos, a pesar que los porcentajes entre ellos son diferentes (90% en los colegios públicos, y 66% en los privados). Un porcentaje similar entre ellos se da en la opción “no sabe-no contesta” (4% aprox).

No obstante, la diferencias entre ambos colegios se dan con relación a la cantidad de personas que manifiesta no poseer información sobre la diferencia entre ambos conceptos. Para los colegios privados, el porcentaje fue del 31%, mientras que en los públicos fue del 5%.

De aquellas personas que contestaron que sí poseían información sobre la diferencia entre ambos conceptos, en las instituciones públicas el mayor porcentaje estableció la diferencia por presencia/ausencia de penetración (72%), mientras que en los colegios privados el porcentaje estaba equiparado entre el criterio anterior y variedad de conductas inapropiadas (57% para uno, y 43% para el otro).

En la sexta pregunta (En base a sus conocimientos, defina ambos conceptos), el 60% de los docentes de los colegios públicos y privados dio alguna diferencia entre ambos conceptos, y el restante 40% no contesta. De el 40% de los

colegios privados un 10% no define ambos conceptos (dando solamente ejemplos).

De la gran mayoría de aquellas personas que definieron ambos conceptos, los criterios fueron: el 60% por penetración y el 40% restante por variedad de conductas (en ambos colegios).

En la séptima pregunta, (¿Puede consignar de qué fuente obtuvo esa información?) en ambos colegios el mayor porcentaje no contestó de dónde obtuvo la información (35% en los públicos y 47% en privado).

Mientras que en los colegios privados, la siguiente categoría con mayor número de respuestas es obtención de información a través de los medios masivos de comunicación, en los colegios públicos se da por una combinación de varias fuentes (libros, charlas, medios de comunicación, etc.).

En la pregunta N° 8 (¿Considera que la información que posee es suficiente, o considera que requiere más información?) hay coincidencia entre las instituciones públicas y privadas, ya que la mayoría de los docentes considera que la información que posee no es suficiente y solicita más información (95% en públicos y 69% en privados). En los colegios privados, hubo gente que dijo no poseer información suficiente pero no solicitó más información; en los públicos esta opción también aparece, pero con menor frecuencia (18% en privados y 5% en públicos). El 9% de los colegios privados cree que la información que posee es suficiente, mientras que en los colegios públicos la totalidad de los docentes encuestados dijo que la información que posee no es suficiente. Otra diferencia entre ellos es que en los privados, el 3% no contesta, mientras que la totalidad de los docentes en las escuelas públicas contestó esta pregunta.

En la pregunta N° 9, (Si considera que necesita más información, comente específicamente acerca de qué aspectos del tema necesitaría informarse), la mayor demanda en los colegios privados es solicitud de información general (34%, a pesar que la mayor frecuencia no contesta la pregunta), mientras que en los colegios públicos la mayor demanda de información es por indicadores (40%).

En la última pregunta (¿de qué origen considera que tendría que venir esa información?) se observan diferencias de opiniones en relación a la procedencia de la información: en los colegios privados, el 50% cree que la información debe provenir de especialistas (en los públicos, el 35%, compartiendo ese porcentaje con procedencia desde el Gobierno). En los privados, sólo el 6% considera que debe venir del Gobierno, marcando una diferencia importante con las instituciones públicas. En estas últimas, el 5% no contesta, mientras que en los privados, no lo hace el 15%.

Análisis de las respuestas (cualitativamente) :

COLEGIOS PRIVADOS:

Dentro de los docentes que contestaron haber tenido conocimiento personal de algún caso de ASI y/o violación, la gran mayoría contestó haber tenido conocimiento pero no en la institución en la cual se hallaban trabajando actualmente. La minoría restante manifestó haber tenido conocimiento dentro de la institución (los docentes que contestaron de esta manera pertenecen a la misma institución).

A pesar de estos resultados, la mayoría del total de los docentes encuestados respondió NO haber tenido conocimiento personal (por ejemplo, mencionando que habían tenido conocimiento del caso, pero resaltando que ellos no habían formado parte del mismo).

De los que contestaron Si haber tenido conocimiento personal de algún caso de ASI o violación, sólo una persona explicó de qué se trató: abuso (ya que no hubo penetración). El resto de los docentes lo ejemplifica pero no lo diferencia

Sólo una pequeña minoría contestó explícitamente que ellos arribaron a esa conclusión por las conductas del niño. No obstante ello, no especifican a qué tipo de conductas se refieren, y afirmaban que no estaba en su poder afirmar de qué se trataba.

De la totalidad de los docentes encuestados, la mitad de ellos dice no tener ningún tipo de conocimiento (ni personal ni de otra índole) sobre casos de abuso sexual, sin embargo, responden a las preguntas teóricas sobre el tema y su diferencia con la violación

Entre las respuestas dadas se encuentran aquellos que no tuvieron ningún conocimiento sobre casos de abuso y/o violación, ni saben la diferencia y tampoco creen estar capacitados para detectarlo; otros dicen haber tenido conocimiento de casos de abuso (en general, casos de público conocimiento) pero no siendo ellos los que arribaron a esa conclusión.

Cuando hacen referencia al abuso sexual, no enuncian ningún tipo de indicador que lo caracterice o dé cuenta de él.

En cuanto a los criterios utilizados para establecer la diferencia entre abuso y violación se destaca el siguiente rasgo general: se diferencia la violación por la penetración sin el consentimiento de la víctima, mientras que como conducta exclusiva del abuso se menciona el manoseo. Muy pocos docentes agregan más conductas asociadas al abuso, por ejemplo, la relación de poder, confianza, seducción, etc..

La gran mayoría no contesta de dónde obtuvo esa información. De aquellos que sí contestaron, reconocen haber tenido la información de los medios de comunicación.

Los docentes, ante la carencia de información reconocida por ellos, piden más información general, agregando que siempre es bueno estar más informado sobre el tema.

Colegios públicos:

Dentro de los docentes que respondieron que sí habían tenido conocimiento sobre conductas inapropiadas en el plano sexual entre adultos y niños, descubrimos que varios de ellos recalcan que dichas conductas no pasaban dentro de la Institución en la cual se hallaban trabajando. Este tipo de respuestas se evidenció tanto en las encuestas como en comentarios y actitudes cuando hablábamos con las docentes o directivos.

Llamó nuestra atención la manera de comunicarnos esto: de manera muy rotunda y rigidez tanto en lo verbal como en sus gestos, cuestión que continuó al momento de retirar las encuestas.

La mayoría de los docentes que contestaron haber tenido conocimiento personal de conductas inapropiadas, no estableció la diferencia si se trataba de un caso de ASI o de violación, relatando a grandes rasgos las particularidades del caso, pero no dando señales de conocimiento personal para establecer la diferencia entre abuso y violación.

En cuanto a la forma en que se dieron cuenta de si se trataba de un caso de abuso o violación, la mayoría de ellos no especifica indicadores en particular. Sí

se mencionan a grandes rasgos "por conductas" pero casi ninguno dio ejemplos de estas, o bien mencionando simplemente "por el juego", pero una vez más, no dejando en claro cuáles eran los indicadores en particular.

La mayor cantidad de personas sólo contestó "NO" en varias de las preguntas, sin desarrollar a qué se refería.

De las personas que dijeron no haber tenido conocimiento personal sobre un caso de abuso y/o violación, gran parte de ellas contestó tener referencia de casos públicamente conocidos.

Si bien la gran mayoría contestó que sí posee información sobre la diferencia, las respuestas eran muy breves, en algunos casos sólo mencionando "sí" con alguna característica más, por ejemplo "por penetración"

No se mencionan los indicadores diferenciales entre uno y otro casos (*esto nos llama la atención, en especial si se tiene en cuenta que los docentes son un pilar básico en la denuncia y detección del ASI*). No se dan indicios de conocer los indicadores en general de abuso, ya que "penetración" solamente no es un indicador visible, y no es detectable a simple vista por un docente

Cuando se les pregunta si conocen la diferencia entre ambos conceptos, los que responden afirmativamente lo hacen mencionando la penetración como elemento distintivo. Sin embargo, cuando deben definir ambos conceptos lo hacen mencionando una variedad de conductas (pero sin especificarlas en detalle, sino meramente nombrándolas). La "variedad de conductas" en general se da para completar al concepto de penetración, es decir, mencionan como rasgo inicial este hecho, completándolo con otras conductas (manoseo, besos en los genitales)..

Sólo dos docentes de instituciones públicas explicaron en detalle los indicadores, las técnicas de seducción por parte del adulto, la relación de poder, etc. Consideran las diferentes formas en que puede presentarse el abuso.

Muchos de ellos afirman no poseer suficiente información pero solicitan más (en especial sobre los indicadores).

Hay una correspondencia entre las preguntas N° 7,8,9: a lo largo de la encuesta no se desprenden indicadores claros para el reconocimiento del ASI. Esto está en relación con las siguientes preguntas, ya que reconocen no tener suficiente

información sobre el tema y solicitan más (en especial sobre indicadores), afirmando que debe provenir del Gobierno y de especialistas en el tema.

Conclusiones parciales de los colegios públicos:

- Solo mencionan casos conocidos (tanto a nivel personal como públicamente conocidos) sin ejemplificar o dar detalles en particular
- resistencia hacia el tema (evidencias diferentes en cada una de las preguntas)
- la palabra NO es de uso frecuente
- único indicador evidente: la penetración
- no se menciona la fuente



COMPARACIONES CUALITATIVAS:

Según los datos recogidos en las encuestas, y teniendo presente nuestro objetivo principal (evaluar el conocimiento que el docente de nivel inicial posee acerca de la diferencia que existe entre abuso sexual infantil y violación), pudimos extraer los siguientes datos relevantes:

1) La gran mayoría, tanto en instituciones públicas como en privadas, contesta que no han tenido ningún tipo de conocimiento de algún caso de abuso (ni personal ni de otra índole). Sin embargo, pueden establecer la diferencia entre ambos conceptos (fundamentalmente por la existencia o ausencia de la penetración).

2) Tanto en los colegios públicos como los privados, de aquellas personas que contestaron que sí han tenido conocimiento de conductas inapropiadas en el plano sexual entre adultos y niños, la gran mayoría recalcó que no sucedía en la institución en la cual estaban trabajando.

Una de las diferencias encontradas entre los dos tipos de colegios (públicos y privados) es que en los segundos se destacan una minoría de docentes que manifestaron haber tenido conocimiento en la Institución en la que trabajan actualmente (siendo estos pertenecientes a la misma escuela), mientras que en los públicos los casos mencionados no involucran a la institución en la que se hallan trabajando.

3) En ambos tipos de instituciones, la mayoría de los docentes ejemplifica el caso (ya sea de conocimiento personal como de otra índole), pero muy pocos son los que hacen la diferencia diciendo si se trató de un caso de abuso o violación.

4) Las similitudes se encuentran en la no especificación de cómo llegó a dicha conclusión, es decir que no mencionan los indicadores. En aquellos casos que sí los mencionan, no aclaran de qué forma, es decir simplemente se menciona "por las conductas" sin aclarar de qué manera o cuáles son estas.

5) Hay una coincidencia casi por unanimidad en los indicadores para definir: violación a través de la penetración (sin mediar el consentimiento de la víctima) y el abuso por la presencia del manoseo.

Cuando hacen referencia al tipo de conducta asociadas al abuso y a la violación, hacen referencia al consentimiento dado por parte de la víctima, aclarando que el niño no debe dar el consentimiento para que sea catalogado como violación o abuso (cuando estos hechos se catalogan como tales aunque medie el consentimiento del niño).

6) En cuanto a las fuentes de información se destacan que en ambos tipos de instituciones la gran mayoría de los docentes no especifica ningún tipo de fuente. En los colegios públicos, en orden de prioridad se destaca (luego de la no especificación de la fuente, que es la frecuencia más alta de respuestas), por combinaciones de libros, cursos, charlas de especialistas, etc, mientras que en los privados, de los medios masivos de comunicación.

7) Si bien en ambos tipos de colegios la mayoría de los docentes encuestados responde que no poseen suficiente información sobre la diferencia que existe entre ASI y violación, el porcentaje en ellos es significativamente diferente en relación con la cantidad de docentes que reconocen que No poseen suficiente información: un 31% de los docentes de instituciones privadas dice no poseer suficiente información acerca de la diferencia que existe entre ASI y violación, mientras que en las instituciones públicas el porcentaje de los docentes es de 5%.

8) En cuanto a la información requerida, en los colegios privados se demanda sobre información general del tema, mientras que en los públicos sobre indicadores.

9) Se observa un mayor porcentaje de respuestas en las instituciones públicas que en las privadas. El porcentaje de docentes que deja alguna (una o varias) preguntas sin contestar es mayor en los colegios privados que en los públicos, considerando la totalidad de la encuesta a nivel global.

Comparaciones globales:

- Existencia de conocimiento sobre la diferencia que existe entre abuso sexual infantil y violación
- resistencia hacia el tema (diferentes indicadores en cada una de las preguntas)
- desimplicancia (ya sea por resistencia o por desconocimiento de la temática)
- Solo mencionan los casos conocidos (personalmente o públicamente) sin ejemplificar o dar detalles en particular, diferenciando abuso de violación
- la palabra NO es de uso frecuente
- único indicador utilizados para establecer la diferencia entre ambos conceptos: la penetración
- no se menciona la fuente de donde obtuvo la información para llegar a sus conclusiones sobre el tema

RELACION CON LOS OBJETIVOS:

- En relación a nuestro objetivo :comprobar qué grado de conocimiento poseen los docentes de educación inicial sobre la diferencia que existe entre el abuso sexual infantil y la violación sexual, y teniendo en cuenta lo expuesto en el marco teórico acerca de la diferencia entre el abuso sexual infantil y la violación sexual (según Berlinerlau -Lamberti, Sánchez y Viar), lo relevado arroja los siguientes datos:

Siguiendo las definiciones de los autores mencionados arriba, los docentes de escuelas iniciales de la ciudad de Mar del Plata conocen la diferencia que existe entre el abuso sexual infantil y la violación sexual. No obstante esto, hay diferentes grados de conocimiento: en su mayoría, utilizan solo como criterio de diferenciación el manoseo para el abuso y la penetración para la violación. Otros, además de los indicadores mencionados anteriormente, hacen referencia a: en relación al abuso la asimetría de poder, el exhibicionismo, masturbación, etc.; y reafirmaban que para que sea violación sexual la víctima no debe dar el consentimiento.

- En cuanto a nuestro segundo objetivo, explorar y comparar la concepción del abuso sexual infantil que poseen los docentes de educación inicial en escuelas públicas y privadas, según los datos relevados, no existe diferencia alguna en el grado de conocimiento entre los docentes de instituciones públicas y privadas en lo referente al abuso sexual infantil y la violación sexual. Sin embargo, más allá de nuestro objetivo, se observan que ciertos docentes de ambos colegios dicen que tienen conocimientos de casos de abuso sexual infantil, pero recalando que no de la institución en la que se hallan trabajando actualmente. Sin embargo, y marcando una diferencia con los colegios públicos, una minoría de los docentes de instituciones privadas establecen haberlo tenido dentro de la institución en la cual trabajan

Si bien nuestro objetivo fue indagar el conocimiento que posee el docente de escuelas privadas y públicas en nivel inicial sobre la diferencia que existe entre ASI y violación, los resultados obtenidos nos ampliaron y enriquecieron la mirada sobre el tema, aportándonos datos sobre la resistencia que existe hacia la temática, que fue manifestada de diferentes maneras.

En los colegios privados hubo un cambio en su actitud en relación al comienzo de nuestra investigación (fuimos recibidas amablemente) con la finalización y retiro de las encuestas. Entre estas últimas podemos mencionar como ejemplos: "las tiré a la basura", "no sé por qué investigan esto acá, nunca pasó esto en este colegio", "por qué vienen a escuelas privadas", etc..

En los colegios públicos las principales fuentes de resistencia fueron las distintas trabas institucionales (a diferencia de los colegios privados, donde se evidenció más por comentarios), tales como la falta de tiempo, la falta de comunicación entre las docentes (y directoras de los distintos turnos).

La resistencia que nosotras sentimos mientras realizábamos la investigación, evidencia la resistencia que existe en la sociedad en general frente a la temática que investigábamos.

Según, Lamberti, hay una cuestión importante a tener en cuenta en casos de ASI: temores frente a la incertidumbre y soledad que se podrían llegar a sentir frente a la denuncia de una sospecha de ASI, donde no hay indicadores evidentes (tales como sucede en la violación), sumado a la presión del imaginario social y a las posteriores acciones legales (tanto dentro de la Institución educativa como del sistema jurídico).

Muchas veces, los relatos relacionados con el "horror" afectan la escucha de quien recibe esa confesión.

RELACION CON LAS HIPÓTESIS:

En relación a los datos relevados, podemos comprobar que existe un conocimiento claro de la diferencia que existe entre el abuso sexual infantil y la violación sexual infantil en los docentes de las escuelas públicas y

privadas de la ciudad de Mar del Plata. No obstante esto, existen niveles de complejidad en las distintas definiciones dadas, en relación a indicadores, etc..

Asimismo, no hay diferencia en el grado de conocimiento sobre el ASI en los docentes del ámbito privado en relación a los del ámbito público.

CONCLUSIONES:

En el último tiempo el tema del maltrato infantil y en especial el abuso sexual ha cobrado mayor repercusión en la sociedad, movilizándolo con ello a distintas instituciones, entre ellas las educativas.

La escuela es una de las instituciones encargadas de llevar adelante, además de su instrucción educativa, la socialización secundaria, es decir, la que va a facilitar el acceso a normas y reglas morales y sociales que van a exceder las del sistema familiar transmitiendo las conductas a los miembros dentro del sistema social para que los niños puedan aprenderlas. Además es el ámbito donde los infantes comparten la mayor parte de su tiempo diario. Por ello creemos que es el lugar propicio para ejercer actividades tendientes a la prevención de distintas problemáticas; en nuestro caso en particular la del abuso sexual. La escuela puede actuar detectando indicadores de abuso y realizando los abordajes necesarios.

Es habitual que la revelación se produzca en este ámbito por el gran tiempo que pasan en la escuela. Se presenta así la oportunidad para los docentes de observar cambios en la conducta, en el rendimiento escolar o bien en lo físico. Los docentes son quienes en estas circunstancias perciben la aparición de alguno de los indicadores de ASI (ya sea físico o psicológico), o son en muchos casos receptores del relato.

En dichas instituciones educativas, en particular en nivel inicial público y privado, llevamos a cabo nuestra investigación de pre-grado. En la misma nos propusimos explorar descriptivamente el conocimiento que poseen los docentes de nivel inicial sobre el abuso sexual infantil y su diferencia con la violación sexual; asimismo, comparar si existe diferencia entre los colegios privados y públicos de nuestra ciudad.

Analizados los resultados, pudimos observar que los docentes conocen la diferencia que existe entre el abuso sexual infantil y la violación sexual. No obstante esto, existen niveles de complejidad en las distintas definiciones dadas.

Hay una coincidencia casi por unanimidad en los indicadores para definir: violación a través de la penetración (sin mediar el consentimiento de la víctima) y el abuso por la presencia del manoseo. Cuando hacen referencia al tipo de conducta asociadas al abuso y a la violación, mencionan al consentimiento dado por parte de la víctima, aclarando que el niño no debe dar el consentimiento para que sea catalogado como violación o abuso.



Ante estos resultados hallados, nos preguntamos: ¿es esto suficiente para detectar casos de abuso?

A pesar de conocer la diferencia que existe entre abuso sexual infantil y violación sexual, los docentes consideran que esta información no es suficiente para detectar y actuar en un caso concreto. Ello explica la demanda de información en relación a las pautas de intervención y detección .

Asimismo, no hay diferencia en el grado de conocimiento sobre el ASI en los docentes del ámbito privado en relación a los del ámbito público. No obstante, encontramos una diferencia en cuanto al conocimiento personal sobre algún caso de ASI: en los privados se destacan una minoría de docentes que manifestaron haber tenido conocimiento en la Institución en la que trabajan actualmente, mientras que en los públicos los casos mencionados no involucran a la institución en la que se hallan trabajando.

Más allá de los objetivos puntuales que nos propusimos y de los datos que relevamos, nuestra investigación arrojó datos que no estaban previstos en nuestros objetivos. Entre ellos, nos encontramos teniendo que vencer una fuerte resistencia hacia la temática.

Consideramos que la temática sobre el abuso sexual infantil es un tema que provoca cierta resistencia a nivel social. Esto, desde nuestro punto de vista, podría deberse al tabú que rodea a la sexualidad en general, sumándose en este caso el tabú y el horror hacia el abuso. Por otra parte, en nuestra ciudad se han presentado diversos casos (varios de ellos de público conocimiento) de abuso sexual infantil en las escuelas, lo que contribuye a la resistencia y a la sensibilidad hacia el tema por parte de los docentes.

Lo que preocupa es el hecho que, mientras persista la resistencia hacia este tema en particular, los espacios de revelación se limitan cada vez más, ya sea por una negativa a verlo, o por la resistencia institucional, por el no aprovechamiento del espacio, el resguardo del “nombre” de la institución, etc..

Hay una gran demanda por parte de los docentes por adquirir información sobre cómo detectar un caso de abuso, cómo actuar, etc.. En cuanto a la información requerida ,en los colegios privados se demanda sobre información general del tema, mientras que en los públicos sobre indicadores.

En los colegios públicos, cuando se indaga en la pregunta N° 10 de dónde debe provenir la información, se menciona la importancia del Gobierno para la trasmisión del conocimiento relevante, mientras que en los privados se menciona la importancia de los especialistas.

Debido a que los resultados obtenidos muestran una definición concisa de abuso sexual infantil y violación sexual, creemos de gran necesidad la creación de un programa dirigido a capacitar a los docentes en aquellos aspectos más demandados por ellos mismos (cómo detectar un caso de ASI, cómo actuar, cómo contener al niño, etc.).

Considerando que la escuela es un ámbito de revelación del abuso sexual, y teniendo en cuenta que los docentes son un pilar básico para la detección y denuncia del ASI es necesario llevar a cabo planes de formación de profesionales de la educación y de la salud para que puedan realizar intervenciones sociales, educativas y terapéuticas adecuadas.

Consideramos que en los docentes el acceso a la información sobre la problemática les permitirá estar alertas. Si bien ellos no son quienes deben diagnosticar, creemos necesario la existencia de un mínimo de conocimiento de la problemática para que les permita saber de qué se trata, quitar prejuicios y perjuicios, y poder abrir los ojos ante este tipo de situaciones para poder detectarlas.

Mar del Plata, 17 de octubre del 2006.-

A la Dirección de la Escuela N°

Sra.....

S_____D

De mi mayor consideración.:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, en calidad de docente a cargo de la dirección de la investigación de pre-grado, de las alumnas de la Facultad de Psicología Maria Noe Roman Matteaccio y María de los Milagros Fernández Loyarte..

I Motiva la presente solicitarle, tenga a bien facilitar las actividades necesarias para llevar adelante el Proyecto ESTUDIO EXPLORATORIO DESCRIPTIVO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES DE ESCUELAS PREESCOLARES (públicas y privadas) SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL. Las mismas consisten en la toma de una encuesta a los docentes de nivel inicial. Y Posterior grupo focal sobre los resultados de la misma.

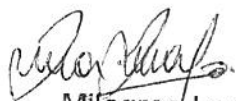
Se espera contribuir con este trabajo a acrecentar el cúmulo de conocimiento sobre esta temática, a fin de que la tesis sirva, junto con el resto de las investigaciones, para desarrollar estrategias de prevención y tratamiento para el niño abusado.

Sin más y a la espera de una repuesta favorable, le saluda

Lic. GRACIELA LLARULL

Prof. Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología

U.NMDR



Milagros Loyarte

DNI 29.593.246



Maria Noe Roman

DNI 30.506.030

Ref: TE-4.5.1.1997 / 4529937

- 5) ¿Posee ud. información acerca de la diferencia que existe entre el abuso sexual infantil y la violación sexual?. En caso de contestar SI, comente en qué consisten esas diferencias
- 6) En base a sus conocimientos, defina ambos conceptos
- 7) ¿De qué fuente obtuvo esa información?
- 8) ¿Considera que la información que posee es suficiente, o considera que requiere más información?. En tal caso, ¿de dónde y de quién considera que tendría que venir esa información?

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

Modelo de encuesta N°2

Institución educativa:.....

Cuestionario:

- 1) ¿Ha tenido ud. conocimiento directo (personal) sobre casos de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos?.

- 2) Si su respuesta es **SI**: describa de qué se trataba, y si considera si se trató de abuso sexual infantil y/o violación

- 3) Comente cómo se dio cuenta que se trataba de abuso sexual infantil y/o violación (qué criterios utilizó)

- 4) En caso de contestar **NO** en 1, 2, 3, ¿ ha tenido ud. conocimiento de la experiencia de otras personas, sobre casos de conductas inapropiadas en el plano sexual entre niños y adultos? Comente de qué se trató (abuso sexual infantil y/o violación) y cómo llegó a esa conclusión.

- 5) ¿Posee ud. información acerca de la diferencia que existe entre el abuso sexual infantil y la violación sexual?. En caso de contestar SI, comente en qué consisten esas diferencias desde su punto de vista

- 6) En base a sus conocimientos, defina ambos conceptos
- 7) ¿Puede consignar de qué fuente obtuvo esa información?
- 8) ¿Considera que la información que posee es suficiente, o considera que requiere más información?
- 9) Si considera que necesita más información, comente específicamente acerca de qué aspectos del tema necesitaría informarse
- 10) En tal caso, ¿de qué origen considera que tendría que venir esa información?

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



BIBLIOGRAFIA:

- **Almeida, A; Spennato, S; Ferrari, T,** “Niños, víctimas de Abuso sexual”,
Coordinadora: Lic. Mosteirín, Universidad Nacional de Mar del Plata, Año
2000
- Aperiódico Psicoanalítico. Director: Beatriz Tendlarz, N° 11
- **Camozzi, Galizio y Domínguez (2003),** Representaciones sociales de la niñez
en los docentes, Coordinador de tesis: Lic De los reyes, María Cristina,
Universidad nacional de Mar del Plata
- **Cano, Quintana, Uriarte.** “Estudio y Análisis descriptivo de formas familiares
donde se presentan casos de abuso sexual que afecta a niños, denunciados en
los Juzgados de Familia de la Ciudad de Neuquén en el período 1998 – 2001.”
Coordinadora: Mercedes Minnicelli, 2004
- **Canton Duarte, José; Cortes Arboleda, María del Rosario,** Malos tratos y
abuso sexual infantil, Siglo veintiuno de España Editores, 1997 ✕
- **Cegna,S; Rodríguez, F; Simini, F,** Estudio comparativo de indicadores
objetivos y subjetivos respecto de la detección del Abuso sexual infantil por
parte de padres, tutores, docentes y agentes de salud, Coordinadora: Lic
Minnicelli, 2004
- **Código Civil** de la República Argentina, Ed. Zavalia, 2006
- **Código Procesal Penal** de la República Argentina, Ed. Zavalia, 2006
- **Cortes Arboleda, María del Rosario, y Canton Duarte, José,**
Consecuencias del abuso sexual infantil, Siglo veintiuno de España
editores, 1997
- **Demause, Lloyd,** Historia de la infancia, Ed. Alianza. Madrid. 1994
- **Diario “Página12”**, Suplementos especiales “Violencia sexual”,2006
- **Diario “La Nación”**, Suplementos especiales “Asistencia a la víctima de
delitos”, 2006
- **Diccionario** de la Real Academia Española, Edición 2005
- **DSM IV**, Ed. Massns S.A, 1995-*Trastorno de estrés post-traumático*, pág
434 ✕
- **Gandini, Lucaioli, Orofino,** Investigación exploratoria sobre la desmentida,
como mecanismo operante en quienes reciben la denuncia de actos de abuso

- sexual infantil, Coordinadora: Lic. Minnicelli, Universidad Nacional de Mar del Plata 2005
- **Ganduglia, A (s/f)**, *Dilema para psicoanalistas: las consultas por abuso sexual de niños en las instituciones de salud*, En: Lamberti, S, Sánchez y Viar (comp., 2003), Violencia familiar y abuso sexual. Ed. Universidad, Buenos Aires X
 - **Gardiner, Graciela** (Compiladora) Construir puentes en Psicología Jurídica. Editorial JVE. Buenos Aires, 2003.
 - **Grosman, M**, Maltrato al menor, el lado oscuro de la escena familiar. Ed. Universidad, BsAs, 1992 X
 - **Intebi, (1998)**. Abuso sexual infantil en las mejores familias Ed. Granica, BsAs X
 - **Isaacs, S**, Psicología de la edad escolar, Ed. Psique.
 - **Lamberti, Sánchez y Viar**, (comp.), Violencia familiar y Abuso sexual, Ed. Universidad, BsAs, 1998
 - **Lamberti, Silvio** (Compilador) Maltrato Infantil – riesgos del compromiso profesional. Editorial Universidad. Buenos Aires, 2003.
 - **Ley 10.306** Reglamentaria del Ejercicio de la Actividad Profesional del Psicólogo de la Provincia de Buenos Aires
 - **Ley 13.298**
 - **Ley 13.634**
 - **Miotto, N**, Abuso sexual de menores. Complejidad diagnóstica, AIPJ, Madrid, 2001
 - **Monteserin**, Evaluación del tipo de intervención implementada desde las Instituciones educativas marplatenses (nivel inicial y educación general básica) ante la presencia de una sospecha y/o denuncia de abuso sexual infantil. Coordinadora: Lic. Losada Marcela, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2004
 - **Müller, Marina; Brites de Vila, Gladis**. Juegos para los más pequeños. Editorial Bonum. Buenos Aires, 2003.
 - **Perrone, R; Nannini, M**, Violencia y abusos sexuales en la familia. Ed. Paidós, BsAs, 1997 X
 - **Podestá y Rovea**. Abuso sexual infantil intrafamiliar. Editorial Espacio. Buenos Aires, 2003.

- **Rappaport, Leon**, La personalidad desde 0 a los 6 años, El niño escolar, Ed. Paidós, Barcelona, 1986
- **Rozanski** , Abuso sexual infantil, ¿denunciar o silenciar?, Ed.B. Argentina, 2003 ✕
- **Sanz y Molina**, Violencia y Abuso en la familia, Ed. Lumen/ Humanitas. BsAs, 1999 ✕
- **Save the Children**, Abuso sexual infantil, -file//A: informe de save the children.htm, 1998 ✕
- **Sijnsan, Isaacs**, Psicología de la edad escolar, Ed. Psique
- **Tesone**, “Los incestos y la negación de la alteridad”, VI Congreso Argentino de Antropología Social: “Identidad Disciplinaria y Campos de Aplicación”, Mar del Plata, 2000 ✕
- **Volnovich, J** (compilador), Abuso sexual en la infancia, Ed. Lumen. Argentina, 2002 ✕
- www.aacap.org/publications/apntsfam/sexabuse.html Consultada el 15 de noviembre de 2006
- www.evagiberti.com/articulos/violencia09.html Consultada el 15 de noviembre de 2006
- www.facmed.unam.mx/infantil/abuso.html Consultada el 19 de noviembre de 2006
- www.robertexto.com/archivo4/abuso_sex_inf.html Consultada el 19 de noviembre de 2006
- www.saludhoy.com/htm/nino/articulo/sufrimi2.html Consultada el 22 de noviembre de 2006
- www.javeriana.edu.co/psicologia/departamento/trabajos_mayo_uno.htm Consultada el 15 de diciembre de 2006
- weblog.educ.ar/docentes/archives/000628.php Consultada el 10 de marzo de 2007
- www.web.jet.es/amsalud/incesto/iconcontact.html Consultada el 18 de marzo de 2007
- www.abusosexualinfantil.htm. Consultada el 18 de marzo de 2007 ✓
- www.scba.gov.ar/insesjud/ing2006 Consultada el 20 de marzo de 2007